



**PROGRAMA MUNICIPAL
Y GUÍA**

TRABAJO CON ADOLESCENTES



**en la Prevención de Violencia Basada
en Género, Prevención de los
Noviazgos Violentos y Ejercicio de
Derechos Sexuales y Derechos
Reproductivos, con Involucramiento de
Hombres**

1



Programa Municipal

para el Trabajo con
Adolescentes en la
Prevención de Violencia
Basada en Género,
Prevención de los
Noviazgos Violentos y
Ejercicio de Derechos
Sexuales y Derechos
Reproductivos, con
Involucramiento de
Hombres

Hoja de créditos

Título:

Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con Involucramiento de Hombres

Elaborado por:

Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA

Coordinado por:

Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza - CPMGA

Consultores:

Silvia Fernández

Martha Rivera

Guillermo Zubieta

Edición:

Mario Eduardo Vargas Pabón

Diseño y diagramación:

EnVivo

Depósito Legal:

ISBN:

© Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA

UNFPA Bolivia

Calle 11 de Calacoto N° 503 esq. Av. Ballivián

Edificio Torre Calacoto, Piso 6

Teléfono +591 2 212 1693/277/0214

La Paz, Bolivia

©Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza - CPMGA

Calle Jorge Eulert

Teléfono +591 2 284 0441

El Alto, Bolivia

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). Las opiniones vertidas en el material son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen el criterio institucional de KOICA.

Se permite la reproducción total o parcial de este material (gráficos, tablas, ilustraciones, fotografías y texto) siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes de propiedad al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Esta publicación es de distribución gratuita.

Prohibida su venta.

La Paz, Bolivia

2024



CONTENIDO

I. Introducción	4
II. Diagnóstico	4
III. Justificación	10
IV. Objetivo general y objetivos específicos	17
4.1. Objetivo general	17
4.2. Objetivos específicos	17
4.3. Resultados / Metas	17
4.4. Duración del Programa	19
V. Área de intervención	19
5.1. Categorización del municipio de Sacaba	19
5.2. Localización y conformación del municipio de Sacaba	20
5.3. Sector Poblacional	22
VI. Identificación de actoras/es clave	22
VII. Descripción de los componentes del Programa	24
7.1. Componente de coordinación y gestión	24
7.1.1. Descripción del contenido del componente de coordinación y gestión	24
7.2. Componente Formativo	25
7.2.1. Descripción del contenido del componente formativo	26
7.2.1.1. Proceso formativo de Mujeres Adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	26
7.2.1.2. Proceso formativo Masculinidades Diversas y Plurales con Adolescentes Hombres	27
7.2.1.3. Trabajo con Grupos Mixtos de Madres y Padres de los Procesos Formativos	28



7.2.1.4. Trabajo en Masculinidades Diversas y Plurales con Padres Hombres	29
7.3. Aspectos organizativos del componente formativo	29
VIII. Estrategia de intervención	31
IX. Organización y administración del Programa	33
X. Presupuesto general del Programa	34
10.1. Presupuesto para inscripción en el POA municipal	34
10.1.1. Resumen del presupuesto del Programa	34
XI. Cronograma de ejecución	35
XII. Mecanismos de seguimiento y monitoreo	36
XIII. Anexos	41





Programa Municipal para el¹ Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres

I. Introducción

El Programa Municipal que presentamos a continuación está basado en buenas prácticas gestadas por el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que desarrollan las metodologías y herramientas para promover el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes, mujeres y hombres en contextos locales y en el marco de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral.

El Programa Municipal que presentamos es un modelo diseñado en función a los lineamientos que para el efecto están establecidos en la Ley N° 777/2016 y en los distintos procedimientos que contempla el Sistema de Planificación Integral Estratégica (SPIE). Este Programa Municipal Quinquenal para el modelo GAM *Sacaba*, aprobado en mayo 2023, está en diálogo con el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y se constituye en un Programa Municipal modelo para que los Gobiernos Autónomos Municipales incorporen el mismo dentro de sus estrategias y acciones, y lo inscriban en su Plan Operativo Anual y Presupuesto.

El objetivo principal del Programa Municipal es prevenir la violencia basada en género en adolescentes, mujeres y hombres, prevenir los embarazos no intencionales y promover el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos implementando procesos formativos para las/los adolescentes y jóvenes que se constituirán en referentes juveniles en esos temas. Dicho Programa involucra, además, a padres y madres de familia, contribuyendo de esta manera a la implementación del PTDI en su componente de Desarrollo Humano Integral, el cumplimiento de la Ley N° 348/2013 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia) y la Ley N° 342/2013 (Ley Nacional de la Juventud), y mejora las condiciones del GAM en el logro del ODS 5 (Igualdad de género y una vida libre de violencia).

II. Diagnóstico

El resultado histórico de la institucionalización simbólica y material del sistema patriarcal en los diversos territorios tiene como producto

1 Cada GAM puede asignarle el nombre que mejor considere para que sea llamativo en ese territorio y esté relacionado con el trabajo con adolescentes.



visible una descomunal acumulación de los diversos poderes políticos, socioculturales y económicos por parte de los sectores dominantes mientras que las personas subalternas han ocupado y siguen ocupando espacios subvalorados e inferiorizados. La división sexo-genérica del trabajo –que separa y estratifica las actividades productivas y reproductivas en las sociedades organizadas patriarcalmente–, así como las diversas formas de las violencias patriarcales contra las mujeres en todas las edades y las personas LGTBI+ y todo lo feminizado (la naturaleza), son una muestra de este desmesurado acopio de poder masculino, reforzado en muchas sociedades del mundo, por otros sistemas de dominación y explotación como la condición de clase, pertenencia étnica y la condición generacional.

Si se tiene en cuenta que la violencia contra las mujeres es un instrumento cotidiano de “disciplina” para el mantenimiento del orden social patriarcal, es indudable que las diferentes formas que adquieren las violencias patriarcales han de observarse a la luz de dicho planteamiento y, por tanto, es preciso conceptualizarlas como fenómenos que estructuran las vidas de muchas de las y los sujetos subalternizados en dicho orden social.

El orden y la cultura patriarcal, empero, no sólo se sostienen y reproducen con el sometimiento de las mujeres y todo lo feminizado, sino que requieren también establecer consensos y, mejor aún, pactos entre los hombres, en los cuales no desaparecen las diferencias y desigualdades de clase y de raza y, por el contrario, se refuerzan en favor de los sectores dominantes ya que levantan un cerco a los hombres en tanto género masculino.

Ese cerco es la masculinidad homogénea, que determina una forma de conocer y entender la realidad, modos de ser y hacer de los hombres; estas formas de conocimiento, de ser y hacer son estereotipos como la fortaleza física, la falta de expresión emocional, el hombre proveedor exclusivo, etc. Estos roles –que los hombres están obligados a cumplir independientemente de sus propios sentimientos y formas de ser–, derivan de la posición dominante sobre las mujeres; pero hombre y masculinidad no es lo mismo que patriarcado. Las masculinidades se refieren a las diversas formas en que las personas viven y experimentan su identidad de género masculino en una sociedad. Las relaciones de desigualdad y opresión características de las sociedades patriarcales, no tiene un único sujeto de opresión; si bien las mujeres son el principal sujeto de opresión, lo son también todo sujeto o ser que no sea similar al modelo de sujeto del sistema patriarcal, es decir, que no sea hombre adulto y –en el caso de nuestras sociedades–, un hombre adulto blanco. Las niñas y los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes, las y los adultos mayores y las diversidades sexuales y genéricas, están también en una posición de desventaja en la sociedad patriarcal.

Según información del Instituto Nacional de Estadística (INE), la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) presenta –en el Dossier Estadístico 2023²–, una estimación del perfil de pobreza país calculado por el método de línea de pobreza. Este da cuenta que el ingreso per cápita mensual en el departamento de Cochabamba es de Bs. 1.405.

2 UDAPE, *Dossier De Estadísticas Sociales Y Económicas Vol.33*, Bolivia, 2022, https://www.udape.gob.bo/portales_html/dossierweb2023/htms/doss0707.html



Según esta variable observada por región geográfica, el ingreso promedio mensual en el área rural es de apenas Bs. 814. Por otra parte, la brecha de género en cuanto al ingreso promedio nacional presenta los siguientes datos: el ingreso promedio mensual en hombres es de Bs 1.469, mientras que en mujeres es de Bs. 1.367.

Si bien no existen datos sobre ingresos, pobreza, violencia en razón de género, empleo y otros por municipio y por sexo; se puede evidenciar algunas aproximaciones a las características socio-demográficas del municipio de Sacaba -como en temas de salud-, a partir de datos promedio departamentales con información de los gobiernos autónomos municipales. La última medición del Índice de Salud Municipal de Sacaba, por ejemplo, reporta que para la gestión 2018 el 57,8% de la población tenía acceso a saneamiento básico y el 72,7% tenía acceso a agua potable. Por otro lado, otra variable del Índice Municipal es la asistencia escolar. El 74,2% de la población en edad de escolarización asiste a un centro escolar³.

Según el Dossier de Estadísticas Económicas y Sociales Vol.33 de UDAPE⁴ -publicado en noviembre de 2023 con datos de la Fiscalía General del Estado-, se registraron 94 feminicidios en el año 2022 a nivel nacional. De acuerdo al INE⁵ con datos de los Registros Administrativos de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres (FELCV), en el año 2022 se registraron 90 feminicidios a nivel nacional. Esta diferencia en los datos puede deberse a la característica debilidad de los registros administrativos y estadísticas en temas de igualdad de género y violencia contra las mujeres o a que algunos feminicidios no son registrados como tales en la *Fiscalía General del Estado*. También en el Dossier Estadístico Vol.33, se reportaron un total nacional de 38 infanticidios para el año 2022.

El Mapa de Feminicidios de Bolivia 2022 del Observatorio para la Exigibilidad de los Derechos de las Mujeres reportó que del 1° de enero al 30 de diciembre del año 2022 se registraron un total de 95 feminicidios a nivel nacional; la misma fuente -con datos del 1° de enero al 13 de noviembre de 2023-, contabilizó un total de 73 feminicidios.

En su boletín del 2023 por el 25N (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) con datos de la Fiscalía General del Estado, el Observatorio de Equidad señaló que en el país se registran 136 casos diarios de violencia vinculados a la Ley N° 348, lo que muestra un total de 43.835 denuncias hasta el mes de noviembre. Los departamentos en los que se ejerce más violencia contra las mujeres son Santa Cruz (11.360 casos registrados), La Paz (7.972) y Cochabamba (5.402).

Continuando con el reporte estadístico del INE ya referido, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) reportó un total de 34.439 casos de violencia contra las mujeres atendidos a nivel nacional en el año

3 Ministerio de Salud y Deportes, *Índice de Salud Municipal*, Bolivia, 2018, <https://snis.minsalud.gob.bo/indice-de-salud-municipal-2012-2018>.

4 UDAPE, *Dossier De Estadísticas Sociales Y Económicas Vol.33*, Bolivia, 2022, https://www.udape.gob.bo/portales_html/dossierweb2023/htms/index.html

5 INE, Registros Administrativos, Bolivia, 2022, <https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>



2021, y 36.095 en el año 2022, siendo los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba los de mayor número de denuncias registradas.

En la última “Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres” (EPCVM) de 2016 realizada por el INE y publicada el año 2017, se reportó que el 74,7% de las mujeres bolivianas casadas o que conviven con su pareja sufrieron violencia, al igual que el 69,9% de las comprendidas en el grupo de 15 a 28 años.

Además, la proporción de mujeres que experimentaron violencia en los últimos 12 meses a partir del 2016 fue del 44,4%, mientras que las del grupo de 15 a 28 años fue del 48,2%. Según el indicador de 2016, el porcentaje de mujeres adolescentes entre 15 y 19 años que experimentaron violencia por parte de su pareja fue del 5,2%, lo que supuso una disminución respecto al 18,8% de 2008; pero este mismo indicador de violencia en adolescentes se incrementa cuando las mismas están embarazadas: según datos del 2016, el 32,3% de las mujeres adolescentes embarazadas experimentaron violencia de pareja.

La violencia en razón de género no se desarrolla sólo en los centros urbanos. Su característica es la extensión y generalización, la misma que abarca a todos los municipios del país independientemente del tipo de municipio, su densidad poblacional o su nivel de pobreza y desigualdad. Son precisamente los niveles de pobreza y desigualdad los factores que incrementan la violencia que se ejerce contra las mujeres, adolescentes y niñas. El estudio “Violencias Contra las Mujeres y Productividad Laboral en las Empresas de Bolivia” realizado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y el proyecto PREVIO-GIZ el año 2022⁶, evidencia que la violencia contra las mujeres representa altos costos para la sobreviviente, para la familia, los presupuestos públicos y para las empresas privadas, costos que impactan negativamente en la economía e impiden que las sociedades puedan salir de la situación de pobreza y desigualdad.

En promedio, se pierden 17,16 días productivos al año en las empresas a nivel nacional por la violencia ejercida contra las mujeres. Las sobrevivientes pierden 6 días de productividad laboral, el personal que es testigo del acto pierde 5 días productivos y el agresor pierde un total de 8 días productivos.

La violencia sexual contra niñas y adolescentes menores de 18 años para el año 2021, registró 2.080 denuncias en *Fiscalía*. De éstas, 301 correspondieron al departamento de Cochabamba, que ocupa el tercer lugar en cuanto al número de denuncias de violencia contra niñas y adolescentes.

El estudio señala, además, que el 47% de las y los trabajadoras encuestadas/os indicaron haber estado involucradas/os directamente en relaciones violentas con su pareja o ex pareja en algún momento, ya sea como agredidas (mujeres) o como agresores (hombres).

6 Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, *Violencias Contra las Mujeres y Productividad Laboral en las Empresas de Bolivia*, Bolivia, 2022, <https://info.comvomujer.org.pe/catalogo/tracd/396-2022-es-study-tracd-bo.pdf>



La violencia estructural contra las mujeres, niñas y adolescentes, reflejada en las cifras antes descritas, demuestra la gravedad del problema y cómo están más expuestas a la violencia sexual en su círculo inmediato. La familia y la comunidad de pares son espacios violentos. La violencia contra las mujeres, adolescentes y jóvenes disminuye las posibilidades de ejercicio de sus derechos humanos y de contribución al desarrollo local.

Los gobiernos autónomos municipales están escasamente dotados de recursos económicos para enfrentar temas como la prevención de la violencia en Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad (NAMAD). Su alcance –en cuanto a políticas de protección social para niños, niñas y adolescentes se refiere– se circunscribe a la Competencia Exclusiva Municipal N° 39, la misma que establece competencia para el diseño de proyectos y políticas en beneficio de esos segmentos de la población. Esta competencia es generalmente atendida con recursos provenientes del impuesto directo a los hidrocarburos, lo que significa que su financiamiento depende exclusivamente de los precios internacionales de los hidrocarburos.

Si tomamos como ejemplo al municipio de *Sacaba* veremos que se ejecutó un presupuesto total de Bs 1.630.000 para la defensa y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión 2022. De este monto, sólo Bs 50.073⁷ fueron destinados a actividades específicas, inversión que representa el 0.74% del total del presupuesto de inversión del GAM de Sacaba. En cuanto a la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se presenta otra característica y es la referida a una escasa institucionalización de los servicios ya que más del 90% del personal contratado es eventual.

En el Estudio Técnico del Embarazo Adolescente publicado por el INE en 2018 –tomando en cuenta datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2008 y la Encuesta Demografía y Salud EDSA 2016–, se identificó que la tasa específica de fecundidad medida por grupo quinquenal de edad: de cada 100 nacidos vivos/as, 71 corresponden al rango de edad entre 15 y 19 años. El “aporte” porcentual de nacidos/as vivos/as del grupo de mujeres adolescentes de 15 a 19 años se ha incrementado con relación a las encuestas de 1998 y 2003, y se ha mantenido casi igual al observado en la ENDSA 2008; vale decir que, de cada 100 niños/as nacidos/as vivos/as, aproximadamente 12 corresponden a madres de 15 a 19 años para los 36 meses previos de las encuestas 2008 y 2016, y alrededor de 10 para los 36 meses previos de las encuestas realizadas en 1998 y 2003. Este dato corresponde a 2 puntos porcentuales, es decir, el aporte de nacidos/as vivos/as del grupo adolescente se ha incrementado aproximadamente en un 20% en los 13 años transcurridos entre 2003 y 2016.

En el indicador “alguna vez embarazada” en adolescentes de 15 a 19 años, el mismo estudio estableció que el porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años alcanzó a 17,9% en la ENDSA 2008 y 14,8% en la EDSA 2016. A pesar que el nivel de instrucción de las adolescentes aumentó, se destaca el

7 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, *Presupuesto inicial aprobado Municipio de Sacaba*, Bolivia, corte al 10/04/2023.



incremento de adolescentes “alguna vez embarazadas” con educación primaria, que supera los 10 puntos porcentuales.

Respecto a las opciones para elegir sobre su maternidad, el 50,7% de las mujeres bolivianas tienen embarazos no intencionales. En el área rural, este porcentaje se incrementa al 58,6%, lo que evidencia que las mujeres del área rural tuvieron menos opciones para elegir sobre su maternidad. Aunque en el área urbana este porcentaje es menor (46,5%), no deja de ser preocupante cuando se habla de ejercicio de derechos y cuidado de la salud de las mujeres. El informe “El Estado de la Población Mundial 2022” publicado por el UNFPA, que para el caso de Bolivia tiene como base de información datos de la EDSA 2016, reveló que más de la mitad de las mujeres bolivianas que fueron consultadas no había decidido ser madre cuando quedó embarazada, y que prefería ejercer su maternidad más tarde (28,9%), o que ya no quería tener más hijos o simplemente no quería ser madre (21,6%)⁸.

Según la EDSA 2016, el embarazo en adolescentes en Bolivia responde a una diversidad de factores, los cuales se comportan de distinta manera y magnitud según el contexto. Los principales factores identificados son: haber sufrido violencia de la pareja, tener un menor nivel de instrucción alcanzado (0 a 6 años), haber iniciado la actividad sexual antes de los 15 años y también haber aprendido a hablar en otros idiomas del Estado Plurinacional diferentes al castellano (quechua o aymara); y, por último –aunque no necesariamente en orden de importancia–, no tener acceso a métodos anticonceptivos modernos⁹.

El estudio sobre mortalidad materna 2011¹⁰, publicado en 2016, reportó que el 12% de las muertes maternas en Bolivia ocurrieron en el grupo comprendido entre los 15 a 19 años, mientras que un 2% ocurrió en adolescentes de 14 años.

La Razón de Mortalidad Materna (RMM) de Cochabamba –según la última medición realizada por el SNIS-VE en 2011 y publicada en 2016–, es de 188 mujeres por 100,000 nacidos vivos. Esta es la tercera tasa más alta del país y el 7% de las fallecidas eran menores de 14 años¹¹.

8 UNFPA, En Bolivia más de la mitad, el 50,5% de los embarazos son no intencionales, Bolivia, 2022, <https://bolivia.unfpa.org/es/news/en-bolivia-m%C3%A1s-de-la-mitad-el-505-de-los-embarazos-son-no-intencionales>

9 Instituto Nacional de Estadística, “*Bolivia: Estudio Temático del Embarazo Adolescente. Encuestas de Demografía y Salud 2008 y 2016*”, Bolivia, 2018.

10 Ministerio de Salud a través del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística (INE), realizó el estudio de mortalidad materna, basado en la última información disponible sobre esta materia proporcionada por la Encuesta Post-Censal del 2000, por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA 2003) y por el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) del 2012 que incluyó preguntas específicas referidas al tema.

11 Ministerio de Salud y Deportes, *Estudio Nacional de Mortalidad Materna 2011 Bolivia: Resumen Ejecutivo 2016*, Bolivia, 2016, <https://snis.minsalud.gob.bo/publicaciones/send/3-investigaciones/533-estudio-nal-mortalidad-materna>

III. Justificación

El abordaje a la violencia en razón de género –principalmente a la violencia sexual en adolescentes, mujeres y hombres–, requiere del involucramiento del entorno inmediato de los mismos (la familia, la unidad educativa, y también las autoridades locales) en las acciones de prevención.

Una de las experiencias probadas de abordaje exitoso a la contribución en la prevención de la violencia en razón de género en el país, es la experiencia desarrollada por el UNFPA implementadas por CPMGA, que cuenta con una caja de herramientas operativas derivada de la experiencia desarrollada en Sacaba; ésta incluye todo lo necesario para su implementación inmediata.

La justificación del presente “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, se enmarca en los siguientes aspectos:

- 1) **Vida plena:** Las mujeres tienen el derecho a una vida libre de violencia para poder desarrollar todos sus potenciales: humanos, productivos, físicos y espirituales. Para lograr una vida plena se requiere garantizar entornos seguros y libres de violencia, especialmente para niñas, niños, adolescentes y mujeres. Resulta decisivo empoderar a las mujeres adolescentes y promover el cambio de patrones culturales machistas patriarcales en la sociedad. Para ello, es imperativo implementar programas de prevención a nivel municipal orientados a proteger los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, así como la necesidad de promover entornos familiares y educativos seguros y libres de violencia en el país.
- 2) **Institucional:** La disminución de casos de violencia contribuye a que los servicios públicos tengan menos casos por atender y, por lo tanto, ello permite liberar recursos que pueden ser utilizados en otras acciones que empoderen a las mujeres. La implementación de programas de prevención de la violencia contribuye a la reducción de costos asociados a la atención de sobrevivientes y, a sus efectos permanentes a lo largo de la vida de las mujeres que sufrieron violencia. Esta situación es aún más importante a nivel local por la reducida cantidad de recursos existentes.
- 3) **Económica:** Una sociedad libre de violencia desarrolla plenamente sus capacidades productivas y tiene posibilidades de alcanzar mejores niveles de desarrollo. La justificación económica de un Programa Municipal de prevención de la violencia en Bolivia se apoya en la necesidad de reducir los costos asociados a la violencia, tanto a nivel individual como a nivel de la sociedad en su conjunto. La violencia tiene un impacto económico significativo debido a los costos directos e indirectos asociados con la atención médica, la pérdida de productividad laboral, el ausentismo escolar, entre otros. Además, un programa de prevención de la violencia no sólo contribuye a reducir costos económicos asociados a la violencia, sino que también promueve un ambiente más seguro y productivo para la sociedad en su conjunto, ambiente en el cual es

posible lograr un desarrollo más elevado, integral y sostenible.

- 4) **Legal:** El Estado Plurinacional de Bolivia cuenta con una amplia normativa en relación a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, así como para prevenir, proteger y atender la violencia ejercida contra la mujer. El Artículo 15, Parágrafo II, de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: “Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”. Por otra parte, la Ley N° 348 (Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia) establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores. Esta Ley señala, también, que la violencia contra las mujeres es un tema de prioridad nacional y reclama la participación de los sectores políticos, sociales e institucionales del Estado, incluyendo las naciones indígenas, superando la visión de violencia intrafamiliar y tomando en cuenta la violencia que sufren las mujeres en los ámbitos educativo, laboral, de la publicidad y los mensajes, la salud, el ejercicio político, las instituciones públicas y la comunidad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 4399 de 25 de noviembre de 2020, refuerza los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia.

En su Artículo 114, la Ley N° 31 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece la obligatoriedad de elaborar los presupuestos públicos con “categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades”, y desarrollar y medir indicadores de inversión en igualdad de género en todos los niveles de gobierno. En el Artículo 130 referido a la Planificación del Estado y al Sistema de Planificación Integral del Estado, se establece que los planes de desarrollo deben presentar las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades.

Asimismo, el Parágrafo III del Artículo 130 señala: “Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres”.

La Ley N° 342 (Ley Nacional de la Juventud) de 5 febrero de 2013, establece los lineamientos nacionales que deben aplicarse en las políticas públicas municipales para garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes. Dicha Ley también establece las directrices sobre los Derechos y Deberes de la Juventud, los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos

Sociales, Económicos y Culturales, las Instancias de Representación, Participación y Deliberación de la Juventud.

En el ámbito municipal, Sacaba cuenta con la Ley N° 175/2009 (Ley de la Juventud), que tiene por finalidad efectivizar el ejercicio pleno de los derechos y los deberes de la Juventud del municipio de Sacaba, y que se constituye en el paraguas para la realización de programas en beneficio de la juventud del municipio.

- 5) **Competencial:** La Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”) establece las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno. En este marco, los municipios –por tratarse de una entidad territorial autónoma–, tienen la función de impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural. Asimismo, tienen la Competencia Exclusiva 39 del Artículo 302 de la CPE, que señala, específicamente, que los gobiernos autónomos municipales deben promover el desarrollo “de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”. En el marco de la presente competencia, los gobiernos autónomos municipales tienen la facultad de implementar programas y proyectos que vayan en directo beneficio de la niñez, adolescencia y las mujeres. Complementariamente –y de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia)–, se establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deben disponer en los POA (Planes Operativos Anuales), recursos para los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), así como todas las acciones municipales de protección a la mujer en materia de violencia intrafamiliar, violencia por condición de género, violencia intergeneracional y violencia de todo tipo que les afecte.
- 6) **Formulación presupuestaria:** Las Directrices de Formulación del Programa de Operaciones y el Presupuesto emitidas anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (ver el Anexo VI, Sección I-A, Título 2, Inciso: “b) gastos obligatorios” de las “Directrices de formulación presupuestaria - Gestión 2024”), establece las siguientes asignaciones presupuestarias para la igualdad de género como **gastos obligatorios de los GAM:**

En su inciso **iii:**

“iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. En cumplimiento a la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012, de 14 de agosto de 2019; los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y



20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento”¹².

“Las actividades de prevención contra la violencia hacia la mujer, deben ser registradas en el Programa 251, Actividad 92 “Prevención contra la violencia hacia la mujer”. Asimismo, los recursos destinados a otras actividades contra la violencia hacia la mujer, deben ser registrados en el Programa 250, rango de actividades del 60 al 70.

Estos recursos no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.”¹³.

En su inciso **iv**:

“iv. Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia. Conforme la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 (Código Niña, Niño y Adolescente), en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas, mismos que deben registrarse en los Programas 260 al 269 (Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia)”¹⁴.

De similar forma, en el Clasificador de Gasto por Finalidad y Función se establece en el numeral 10 la función y finalidad con el siguiente texto:

¹² Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, *Directrices de formulación presupuestaria - Gestión 2024* (pág. 119), Bolivia, 2024.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.* (pág. 119-120).



“10. Igualdad de Género, Equidad y Protección Social. Gastos relacionados a actividades de formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a mejorar cualitativamente el ejercicio de las desigualdades sociales y de género y los servicios colectivos de Protección Social a grupos vulnerables, cuidado de la familia y de la comunidad, los derechos humanos de las mujeres, los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y el derecho a una vida libre de violencia, mediante la legislación, investigación aplicada, desarrollo experimental y otras normas de regulación sobre la Igualdad de Género, Equidad y Protección Social”¹⁵.

En el numeral **10.9**:

“10.9. Igualdad de Género, lucha contra la violencia en razón de género y eliminación de las desigualdades.

10.9.1. Promoción de políticas de igualdad de género. Gastos de gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de igualdad de género, focalizados en mujeres, de cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo, construcción de cultura despatriarcalizadora y de igualdad y la redistribución igualitaria del ingreso; y otros servicios de eliminación de las desigualdades; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de servicios para la igualdad de género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género. Así como para la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas.

10.9.2. Políticas de prevención a la violencia y promoción a una vida libre de violencia. Gastos de gestión y apoyo a políticas de prevención de la violencia. Gastos dirigidos a la atención y protección de las mujeres en situación de violencia debido a género. Incluye gastos administrativos y de funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales, casas de acogida y refugios temporales para mujeres en situación de violencia y otras similares”¹⁶.

En el Clasificador de Gasto por Finalidad y Función, respecto a las/os adolescentes se consigna el siguiente texto en el numeral 10.4.1:

10.4.1. Niñez y adolescencia. Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social para menores a 18 años; para la Promoción de Derechos, en el servicio de adopción, Centros de acogimiento, Centros de Reintegración Social, Centros de orientación social, participación y conformación de comités; para la

¹⁵ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, *Clasificadores Presupuestarios gestión* (pág. 126), Bolivia, 2024.

¹⁶ *Ibid.*



implementación y aplicación de políticas públicas para niñez y adolescencia y otros.

Por último, en el marco de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” y el “Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)”, el presente “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, contribuye significativamente al compromiso mundial de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad, y a lograr los objetivos establecidos en la planificación del Estado Plurinacional de Bolivia.

El objetivo 5 de los ODS está referido a lograr la Igualdad de género, y se orienta a: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, el programa objeto del presente documento contribuye a lograr las siguientes metas:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado.
- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.
- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

El *PDES 2021 - 2025* ha establecido el Eje VII (Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional) con 5 lineamientos de políticas (metas). El Programa Municipal, planteado en este documento, contribuye con los lineamientos, resultados y acciones planteados a continuación en el Cuadro 1.

Cuadro 1 Lineamientos, Resultados y Acciones PDES

Lineamientos PDES	Resultados PDES	Acciones PDES
<p>7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.</p>	<p>7.2.1 Se ha fortalecido el rol de las juventudes bolivianas para la construcción de mujeres y hombres del presente y del futuro.</p>	<p>7.2.1.1 Fomento a iniciativas sociales lideradas por las/ los jóvenes e impulso a la inserción laboral de las juventudes en instituciones y empresas públicas y privadas.</p>
	<p>7.2.2 Se han atendido las necesidades de los grupos de población vulnerable y su inclusión social en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de oportunidades y con enfoque de género.</p>	<p>7.2.2.2 Promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando zonas rurales y comunidades alejadas y énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres con discapacidad.</p>
	<p>7.2.3 Se han promovido ciudades inclusivas, generando condiciones para la disminución de brechas en poblaciones con situación de vulnerabilidad.</p>	<p>7.2.3.1 Integrar y optimizar redes locales de atención y protección social en ciudades para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad e indígenas urbanos.</p>
<p>7.3. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.</p>	<p>7.3.1 Se han reducido significativamente todas las formas de violencia, en especial hacia poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>7.3.1.1 Asistencia integral a familias sobrevivientes de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.</p>
		<p>7.3.1.2 Combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, en pro de los derechos fundamentales de las sobrevivientes.</p>
		<p>7.3.1.3 Consolidar el modelo de atención de la FELCV, incrementando la cobertura de los servicios de prevención, auxilio e investigación a nivel nacional.</p>
	<p>7.3.2 Se ha luchado contra todas las formas de violencia hacia la mujer.</p>	<p>7.3.2.1 Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIM, Defensorías, Ministerio Público, IDIF).</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 de Bolivia

IV. Objetivo general y objetivos específicos

4.1. Objetivo general

Prevenir el incremento de la violencia en razón de género y los embarazos no intencionales en adolescentes del municipio, desarrollando procesos de capacitación y formación de adolescentes, mujeres y hombres que se constituirán en referentes juveniles en esos temas, involucrando además a padres y madres de familia.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1. Fortalecer las capacidades de mujeres y hombres adolescentes entre 13 y 18 años de unidades educativas públicas del municipio, para formarlos como referentes juveniles para la prevención de la violencia en razón de género, en noviazgos sin violencia (NSV), prevención de embarazos no intencionales, promoción de derechos sexuales, derechos reproductivos y de masculinidades diversas y plurales.
- 4.2.2. Generar espacios de capacitación para padres y madres (incluyendo capacitación a sólo padres hombres) de las y los adolescentes participantes de los procesos de formación, que coadyuven en la generación de entornos familiares y sociales favorecedores para una vida libre de violencia en razón de género.
- 4.2.3. Promover y facilitar que adolescentes mujeres y hombres desarrollen acciones de réplica informativas con sus pares adolescentes y otras y otros beneficiarios de entidades locales de salud y educación, fundamentalmente sobre prevención de noviazgos sin violencia, y promoción de masculinidades diversas y plurales.
- 4.2.4. Generar acciones de articulación con actores locales del área de salud, educación, vecinales y otros para la generación de acciones conjuntas de prevención de la violencia en razón de género y embarazos no intencionales en adolescentes, de acuerdo a sus competencias y mandatos de la Ley 348/2013.

4.3. Resultados / Metas

- 4.3.1. 70 adolescentes mujeres y 70 adolescentes hombres por año -140 adolescentes de ambos sexos-, que cumplen los requisitos para certificación (80% de asistencia a las sesiones y realización de una sesión informativa de réplica), mejoran sus conocimientos, competencias y habilidades para la prevención de la violencia en los enamoramientos (mujeres adolescentes) y la promoción de masculinidades diversas y plurales (adolescentes hombres), y derechos sexuales y derechos reproductivos.

- 4.3.2.** 40 madres y padres –en grupos mixtos, por año–, de las y los adolescentes que fueron formadas/os o de las unidades educativas focalizadas, fortalecen sus conocimientos y competencias en derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de la violencia en razón de género. 40 padres hombres participan en dos sesiones sobre masculinidades diversas y plurales.
- 4.3.3.** Se habrá alcanzado, en sesiones informativas de réplica de contenidos de prevención de la violencia en razón de género (enamoramientos violentos) desarrolladas por las adolescentes mujeres y de contenidos de masculinidades plurales y diversas desarrolladas por adolescentes hombres, a un total de 3.750 adolescentes del municipio al finalizar el quinto año del Programa.
- 4.3.4.** Se han firmado al menos dos convenios interinstitucionales / cartas de intenciones por año con las direcciones municipales y distritales de educación y salud, y direcciones de unidades educativas, permitiendo el involucramiento de un total de 50 unidades educativas públicas del municipio, en el proceso de formación de adolescentes mujeres y hombres en la prevención de la violencia en razón de género durante los cinco años de duración del Programa.

Cuadro 2 Metas anuales y multianuales del Programa Municipal por municipio

No	Beneficiarias/os	Meta anual	Meta quinquenal
1	Número de adolescentes mujeres en prevención de la violencia en razón de género	70	350
2	Número de adolescentes hombres en prevención de la violencia en razón de género y masculinidades diversas y plurales	70	350
3	Número de adolescentes mujeres y hombres participantes de réplicas	750	3.750
4	Número de padres y madres en prevención de la violencia en razón de género	40	200
5	Número de padres participantes de los talleres de masculinidades diversas y plurales	40	200
	Total	970	4.850

Fuente: Elaboración propia

En términos de participación de unidades educativas, tenemos:

Cuadro 3 Meta anual y multianual del Programa Municipal de unidades educativas participantes

No	Beneficiarios	Meta anual	Meta quinquenal
1	Número de unidades educativas participantes del Programa	10	50

Fuente: Elaboración propia

4.4. Duración del Programa

El *Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres*, tiene una duración de cinco (5) años computables a partir del año 2024.

V. Área de intervención

A lo largo del presente Programa Municipal hemos referenciado en diferentes oportunidades al municipio modelo de Sacaba para poder contar con un ejemplo de la implementación del mismo y mostrar de manera más clara su alcance y beneficios, además de sus particularidades y desafíos. De la misma manera, a continuación nos referimos al área de *Sacaba* como ejemplo de intervención y analizamos su categorización como municipio, su localización y conformación, y su sector poblacional.

5.1. Categorización del municipio de Sacaba

Los municipios de Bolivia están clasificados en 4 categorías según su población:

- Categoría A, hasta los 5.000 habitantes
- Categoría B, de 5.000 a 15.000 habitantes
- Categoría C, de 15.000 a 50.000 habitantes
- Categoría D, más de 50.000 habitantes



Esta clasificación busca establecer particularidades en el funcionamiento de cada uno de los municipios, teniendo en cuenta que el nivel de transferencias monetarias que reciben del Estado Central está determinado por el número de habitantes de cada municipio.

Hablando acerca del caso específico del municipio de *Sacaba*, según proyecciones del INE, la población para 2022 es de 184.593 habitantes¹⁷, por lo que corresponde a la categoría D.

“La caracterización de la pobreza se refiere a las comunidades en situación de pobreza, que está determinada por la combinación de la carencia de servicios básicos con base a la información del censo 2012 y el valor bruto de producción (VBP) que se obtuvo del censo agropecuario del 2013.”¹⁸

Las comunidades más pobres son: López Rancho, perteneciente al distrito rural de Lava Lava, y algunas comunidades del distrito rural de Ucuchi (Inca Corral, Santa Rita), en el lado norte la comunidad de Bateon 2 ubicado en el distrito rural Palca¹⁹.

5.2. Localización y conformación del municipio de Sacaba

El municipio de Sacaba se encuentra ubicado en el departamento de Cochabamba, colinda al norte con Villa Tunari, al este con Colomi, al sur con San Benito y Tolata y al oeste con Cercado - Cochabamba y Tiquipaya. Está a una altura que fluctúa entre 2.620 y 4.520 msnm. Forma parte del Área Metropolitana Kanata de Cochabamba. La ciudad de Sacaba es capital de la provincia del Chapare y la segunda ciudad más poblada del departamento de Cochabamba, según el Censo 2012. Está localizada a 13 kilómetros de la ciudad de Cochabamba (Municipio Cercado), lo que ha dado lugar a que las dos ciudades estén unidas físicamente por el crecimiento de la población y la construcción inmobiliaria.

“Administrativamente, el Municipio está conformado por 12 distritos de los cuales seis son urbanos y seis rurales, registrando un total de 332 Organizaciones Territoriales. De ese número total, 196 corresponden a organizaciones del ámbito urbano, con espacios geográficos muy pequeños, y 136 corresponden a sindicatos agrarios y comunidades rurales, donde su área territorial es significativamente mayor”²⁰ (Ver Ilustración 1).

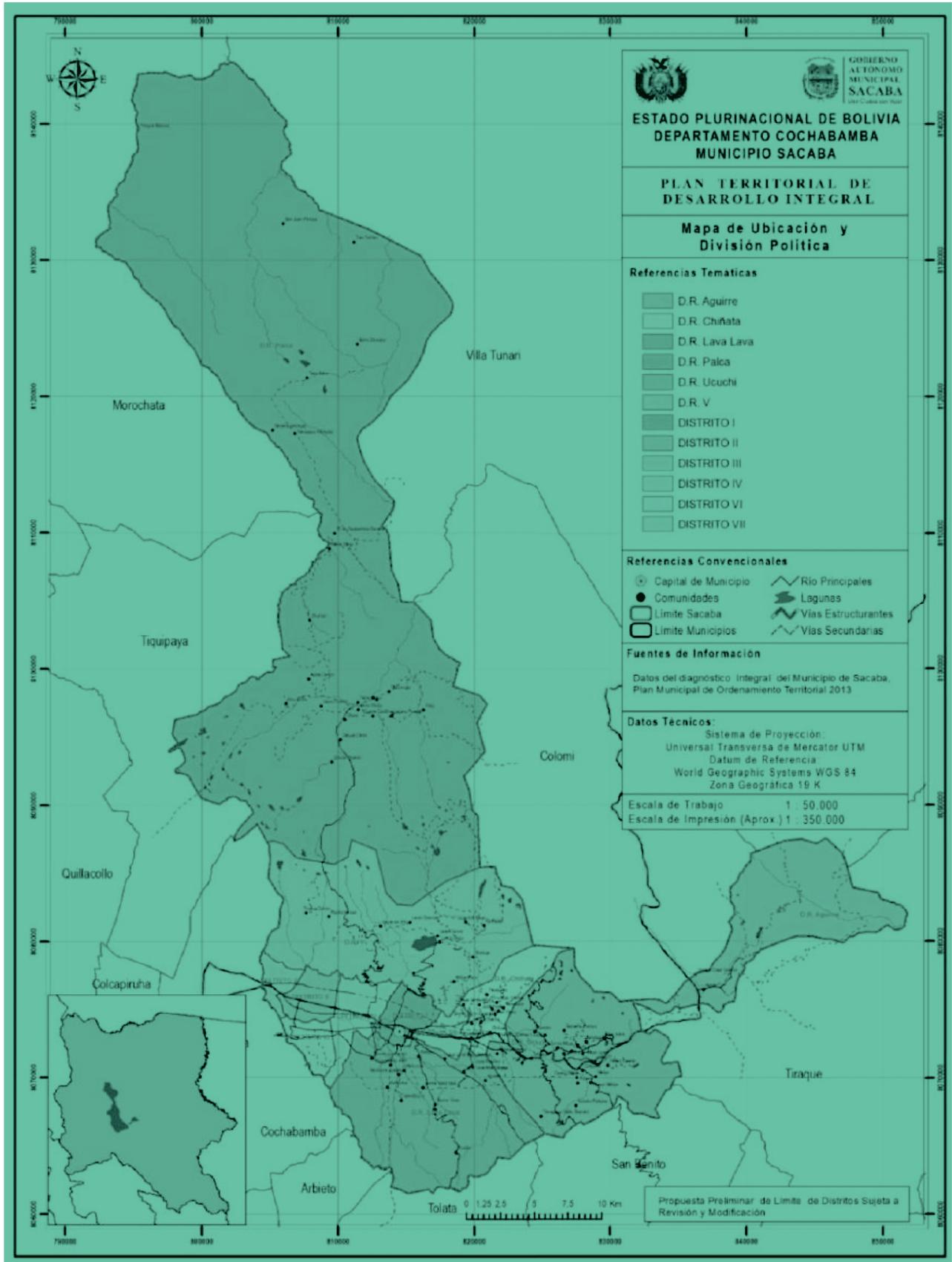
17 INE, Bolivia: *Proyecciones de población, según departamento y municipio, 2012 - 2022*, Bolivia, 2014, <https://www.ine.gob.bo/index.php/censos-y-proyecciones-de-poblacion-sociales/>

18 Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, *PTDI Sacaba 2016 - 2020*, Bolivia, 2020.

19 *Ibid.*

20 *Ibid.*

Ilustración 1 Mapa del municipio de Sacaba



Fuente: Jefatura de Ordenamiento Territorial - GAM Sacaba

5.3. Sector Poblacional

La población estudiantil del municipio de Sacaba está detallada en el cuadro 4:

Cuadro 4 *Estudiantes matriculados en el sistema educativo en Sacaba, en la gestión 2022*

Municipio	Mujer	Hombre	Total
Sacaba	22.506	23.572	46.078

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del Ministerio de Educación²¹.

Debido a que el *Ministerio de Educación* no presenta información con un detalle por nivel inicial, primaria y secundaria para la gestión 2022, se efectuó una estimación de la cantidad de estudiantes de secundaria en base a datos de la gestión 2019 a nivel departamental.

El número estimado de estudiantes en *Sacaba* en el nivel de secundaria, matriculadas/os en la gestión 2022, es de 19.216.

Cuadro 5 *Porcentaje de estudiantes matriculadas/os por nivel educativo, en el departamento de Cochabamba, en la gestión 2019*

Departamento	Nivel educativo	Porcentaje
Cochabamba	Inicial	12%
	Primaria	47%
	Secundaria	42%
	Total	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos del Ministerio de Educación²².

En términos poblacionales, el grupo específico estudiantil con quienes se implementará este Programa Municipal está constituido por las y los adolescentes entre 13 y 18 años, que están cursando secundaria, principalmente en establecimientos públicos.

Teniendo en cuenta que el 92,37% de las/os estudiantes inscritas/os en el sistema educativo pertenecen a establecimientos públicos, la mayoría de las/os estudiantes tienen la posibilidad de beneficiarse del presente Programa.

VI. Identificación de actoras/es clave

Las/os adolescentes de entre 13 y 18 años son las/os principales actoras/es del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”. No sólo porque son participantes de los procesos formativos, sino porque además ellas/os contribuyen a la ampliación

²¹ Ministerio de Educación, Bolivia, 2022, <https://seie.minedu.gob.bo/reportes/estadisticas/grupo1/matricula>

²² *Ibid.*



de la cobertura poblacional del Programa Municipal a partir de las sesiones informativas de réplica que deberán realizar con sus pares en las unidades educativas de intervención.

Las madres y los padres de las/os adolescentes son también actoras/es claves del Programa en su rol de construir entornos familiares no violentos para las/os adolescentes y como actores de los procesos formativos.

Las autoridades de las direcciones distritales y municipales de educación y salud son actores clave para el desarrollo del Programa, como así también las Juntas Escolares, las representaciones estudiantiles y las Organizaciones Territoriales de Base / Juntas Vecinales; su participación posibilitará la identificación y selección de unidades educativas participantes. Por otra parte, son actoras/es para el establecimiento de convenios / acuerdos para la dotación de espacios físicos para el desarrollo de las sesiones de capacitación y formación de mujeres adolescentes en prevención de la violencia de género y noviazgos sin violencia, y de hombres adolescentes para la promoción de masculinidades plurales y diversas.

Las/os maestras/os, así como las/os directoras/es de unidades educativas son actoras/es clave para el desarrollo de los procesos de convocatoria y el establecimiento de compromisos de las/os adolescentes mujeres y hombres y de sus madres y padres, para la participación en los procesos formativos respectivos.

En el ámbito interno del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, existen múltiples instancias que se constituyen en actores importantes al momento de la implementación del Programa. Las áreas relevantes en el gobierno municipal de Sacaba son:

- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral.
- Dirección de Desarrollo Humano.
- Unidad de Género, Generacional y Familia.
- Unidad de la Juventud.
- Gabinete de Atención Integral a Estudiantes (GAIE).
- Dirección de Planificación.

Las/os secretarías/os municipales de las áreas de desarrollo humano, de educación y salud son actoras/es importantes para garantizar el respaldo institucional para la implementación del Programa.

La Unidad de la Juventud es relevante por cuanto se constituye en la unidad ejecutora del Programa. El resto de unidades o áreas pueden brindar apoyo importante para la implementación exitosa del Programa.

VII. Descripción de los componentes del Programa

7.1. Componente de coordinación y gestión

En términos del proceso de implementación del Programa el componente de coordinación y gestión se inicia previo al componente formativo y su desarrollo comprende el periodo de tiempo de ejecución total del Programa.

El desarrollo de este componente parte del establecimiento de un breve periodo de difusión y socialización del Programa, que está dirigido fundamentalmente a las autoridades locales o responsables de las áreas de educación, salud, otras áreas funcionales del *GAM* vinculadas a la temática y a las organizaciones de la sociedad civil. Este componente está también dirigido a las y los adolescentes para finalmente desarrollar una estrategia de coordinación con los actores locales involucrados en la ejecución del Programa.

7.1.1. Descripción del contenido del componente de coordinación y gestión

1) Difusión y socialización:

En la fase inicial del Programa, que deberá ser breve, se desarrollará en principio un mapeo de actores para luego iniciar el proceso de difusión y socialización. Para esto se recomienda elaborar dípticos informativos del Programa que notifiquen a las autoridades educativas y a las autoridades municipales sobre los componentes del Programa, e inviten a las/os adolescentes a participar de los procesos formativos.

Para un buen desarrollo del Programa se sugiere establecer contacto con la Dirección Distrital de Educación, con Unidades Educativas, con juntas escolares, Juntas vecinales y Organizaciones Territoriales de Base (OTB); con los servicios de salud sexual y reproductiva, con instancias de protección DNA, Servicios Legales Integrales y otras áreas funcionales del Gobierno Autónomo Municipal que estén vinculadas a la problemática.

Parte de las acciones de difusión del Programa es la presentación de los resultados alcanzados a la finalización de cada proceso formativo en coordinación con el área de comunicación del gobierno municipal, a fin de que se conozcan los avances.

La difusión de las acciones y resultados del Programa -como el número de mujeres y hombres adolescentes capacitadas/os-, es una herramienta efectiva de rendición de cuentas, por lo que es recomendable que estas acciones, así como la difusión de los avances por proceso formativo, se incluyan en la planificación operativa del Programa de la Unidad de Juventudes en su calidad de unidad ejecutora.

2) Incidencia y coordinación:

Una vez realizado el mapeo de actoras/es vinculadas/os con la temática del Programa Municipal y desarrollado el proceso de información, socialización y sensibilización, se establecen los mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo del Programa.

Si bien es recomendable la firma de convenios interinstitucionales para garantizar de mejor forma la ejecución del Programa Municipal, es importante considerar que al ser éstos instrumentos de mayor jerarquía -y que inclusive pueden requerir la aprobación del concejo municipal-, el logro de la firma de estos convenios interinstitucionales puede significar un proceso engorroso. La entidad ejecutora tendrá que evaluar las condiciones y pertinencia para iniciar un proceso de firma de convenio. Además, dichos convenios deberán estar en el marco de la política nacional de Atención Integral de Adolescente (AIDA) y Educación Integral para la Sexualidad (EIS).

Otros instrumentos de coordinación eficaz pueden ser las cartas de intenciones o también las cartas de compromiso que comprometan a las entidades involucradas a participar del Programa, facilitando el acceso de las y los adolescentes a los procesos formativos y a servicios existentes en el municipio como a los AIDA y los Gabinetes de Atención Integral a Estudiantes (GAIE).

En este componente también se realizarán acciones de lobby (cabildeo) para que entidades públicas del municipio como los servicios de salud sexual y reproductiva, los AIDA y otros. La coordinación con las distintas entidades públicas del municipio y con las propias reparticiones del GAM vinculadas a las temáticas del Programa que podrían prestar apoyo técnico o material al Programa, potenciaría las acciones del mismo.

La socialización del Programa y la coordinación con otras instancias del GAM y otras organizaciones presentes en el municipio como las juntas vecinales y las juntas escolares, son prioridad y puede iniciar las acciones de incidencia y coordinación.

Será necesario coordinar con organizaciones de la cooperación internacional y de la sociedad civil, a fin de contar con mayores recursos que posibiliten la expansión del Programa a lo largo de los años.

7.2. Componente Formativo

El componente formativo del *Programa Municipal* se desarrolla en el ámbito de la prevención de la violencia para la erradicación de la violencia basada en género y se orienta a la construcción de la igualdad de género entre las/os adolescentes y su entorno inmediato. De esta forma, se constituyen en el principal resultado a lograrse como efecto del proceso formativo, y a partir del cual el Programa se posiciona en las instancias municipales



y genera en su entorno consenso, aceptación y respaldo institucional que incidirá en su sostenibilidad en el tiempo. Además, está orientado al fortalecimiento de capacidades, modificación de actitudes y prácticas en las/os adolescentes, jóvenes hombres y mujeres, y padres y madres de familia de las unidades educativas incorporadas en el Programa.

Compuesto por cuatro procesos formativos, que abordan temas de noviazgos sin violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos, violencia en razón de género y masculinidades plurales y diversas, está dotado de un conjunto de procesos y herramientas pedagógicas desarrolladas específicamente para adolescentes mujeres y hombres, para hombres padres y grupos mixtos de madres y padres con procesos formativos de duración variable de acuerdo al número de sesiones previstas para cada proceso.

La particularidad de los procesos formativos desarrollados con adolescentes es que estos incluyen la realización de sesiones de réplica de los conocimientos e información adquirida. Sesiones que deben desarrollar, con sus pares, las y los adolescentes capacitados para graduarse y obtener su certificado. Estas sesiones de réplica permiten, además, ampliar la cobertura del Programa hacia una mayor cantidad de adolescentes y contribuyen a reafirmar los conocimientos de las/los replicadoras/es desde el hacer, considerando el principio que se aprende más enseñando a otras/os.

Para obtener la certificación en prevención de la violencia en razón de género, derechos sexuales y derechos reproductivos y masculinidades, las y los adolescentes participantes deberán haber cumplido al menos el 80% de asistencia a los talleres; es decir, al menos deberán haber asistido a 15 sesiones y haber realizado por lo menos una sesión de réplica. El cumplimiento de estos requisitos les habilitará para obtener la certificación de haber cursado el proceso formativo.

7.2.1. Descripción del contenido del componente formativo

La capacitación a las y los facilitadores en las temáticas abordadas por el Programa es fundamental para garantizar el desarrollo de un mismo discurso y el manejo correcto de las temáticas y los materiales de capacitación. Son las y los facilitadores quienes garantizarán el logro de resultados; por lo tanto, el trabajo de capacitación con ellos y ellas es prioritario, como así también el establecer procesos permanentes de coordinación para un desarrollo fluido de los ciclos de capacitación.

7.2.1.1. Proceso formativo de Mujeres Adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

El proceso formativo está dirigido a mujeres adolescentes voluntarias para entrenarlas y capacitarlas a actuar antes, durante y después de una situación de violencia en razón de género; además, serán promotoras del derecho a la no violencia en razón de género y de los derechos sexuales y reproductivos.



Este proceso comprende tanto acciones de sensibilización como capacitación y organización de las/os adolescentes para que actúen en la prevención de la violencia en razón de género y difusión de derechos sexuales y reproductivos y está compuesto por 18 sesiones, cada una de 2 horas y media de duración como promedio, y en las que se incluyen los momentos de evaluación.

Se convocará a 35 participantes de 5 unidades educativas, de los cursos de 3ro a 5to de secundaria, previendo un 14% de deserción, con lo que un ciclo formativo debería concluir con al menos 30 adolescentes participantes²³.

Para el desarrollo de las sesiones de capacitación la caja de herramientas cuenta con:

- Guía Operativa del Proceso de Formación de Adolescentes Mujeres
- Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación de Adolescentes Mujeres
- Cartilla de Noviazgos sin Violencia
- Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
- Cartilla de Embarazos en Adolescentes
- Rotafolio sobre Noviazgos Sin Violencia
- Cuaderno “Yo me cuido”

7.2.1.1.1. Réplicas de procesos formativos en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Las sesiones de réplica, como parte del proceso de formación de adolescentes mujeres, se llevan a cabo al término de su formación, confiriéndoles así la certificación pertinente. Estas sesiones, organizadas y dirigidas por las propias adolescentes, constituyen la oportunidad para difundir información crucial sobre la prevención de la violencia de género entre sus pares. Se espera que cada una de las 70 adolescentes capacitadas tome la iniciativa de liderar una réplica con al menos 15 participantes. Con el propósito de facilitar este proceso, se proporcionan recursos de apoyo tales como un Manual para réplicas de Noviazgos sin Violencia y un Rotafolio NSV. La duración estimada de estas sesiones es de 1 hora pedagógica ó 45 minutos, en función de las directrices establecidas por las unidades educativas.

7.2.1.2. Proceso formativo Masculinidades Diversas y Plurales con Adolescentes Hombres

El proceso está dirigido a hombres adolescentes y jóvenes, y está orientado a potenciar los liderazgos transformadores y desmontar la masculinidad homogénea dominante. Consta de un total de 16 sesiones –cada una de 2 horas y media de duración promedio–, en las que se incluyen los momentos de

²³ Según experiencia de varios años del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA).



evaluación. Se convoca a 35 adolescentes hombres de 5 unidades educativas –de los cursos de 3ro a 5to de secundaria–, y se espera también un 14% de deserción, con lo que un proceso formativo debería concluir con al menos con 30 hombres adolescentes participantes.

Se cuenta con los siguientes materiales:

- Guía Operativa del Proceso de Formación de Adolescentes Hombres en Masculinidades Diversas y Plurales
- Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación de Adolescentes Hombres en Masculinidades Diversas y Plurales
- Cartilla Masculinidades Diversas y Plurales

7.2.1.2.1. Réplicas de Masculinidades

Para concluir su proceso formativo y lograr la certificación, los adolescentes hombres –de la misma forma que las adolescentes mujeres–, deberán realizar una sesión de réplica con sus pares que involucre por lo menos uno de los temas desarrollados en el proceso formativo. Las sesiones de réplica tienen una duración de 1 hora académica ó 45 minutos. Se espera que cada uno de los 70 adolescentes capacitados, que han concluido el proceso formativo, realice una réplica con al menos 15 nuevas/os participantes.

Para el desarrollo de las sesiones de réplica se cuenta con:

- Manual de Réplica Masculinidades Diversas y Plurales
- Videos cortos sobre Masculinidades

7.2.1.3. Trabajo con Grupos Mixtos de Madres y Padres de los Procesos Formativos

Se establece un grupo de trabajo conformado por madres y padres de adolescentes mujeres y hombres que han participado en los procesos formativos mencionados anteriormente. Se programan dos talleres/sesiones de una duración aproximada de 3 horas, con una participación mínima de 20 personas. Cada taller comprenderá una sesión al inicio del proceso de formación de las adolescentes mujeres y hombres, con el propósito de informar y obtener la colaboración de los padres y madres en el proceso de formación de sus hijas e hijos, así como una sesión al término del proceso formativo de los adolescentes para evaluar los cambios experimentados. Durante el año se llevarán a cabo 2 talleres por cada proceso formativo, totalizando así 4 talleres con grupos mixtos (madres y padres). Se dispone de un manual o guía metodológica para las/los facilitadoras/es, que detalla los contenidos de las sesiones, incluyendo las herramientas pedagógicas para desarrollar 5 módulos distribuidos en 13 sesiones con una duración promedio de 1 hora y 30 minutos cada una. Las/los facilitadoras/es podrán seleccionar entre las 13 sesiones los temas a tratar con el grupo de madres y padres, adaptándolos a las particularidades del grupo o sus intereses específicos, garantizando al menos la cobertura de dos temas en dos sesiones para cumplir con un mínimo de 6 horas de capacitación.

Para realizar el trabajo con estos dos grupos mixtos de madres y padres, se cuenta con los siguientes materiales:

- Manual de Formación para el/la Facilitador/a del trabajo con Grupos Mixtos de Madres y Padres de familia
- Guía Operativa del Proceso Formativo, capítulo trabajo con grupos mixtos
- Cartilla de Noviazgos sin Violencia
- Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
- Cartilla de Embarazos en Adolescentes

7.2.1.4. Trabajo en Masculinidades Diversas y Plurales con Padres Hombres

Proceso formativo dirigido a los hombres padres de las y los adolescentes que están realizando los procesos formativos. Se espera contar con al menos 20 padres hombres por cada ciclo formativo. Se desarrollarán al menos 2 sesiones/talleres con una duración de 3 horas por sesión.

El material para estas sesiones es:

- Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación de adolescentes y jóvenes líderes replicadores en Masculinidades Diversas y Plurales
- Cartilla de Masculinidades Diversas y Plurales
- Videos cortos sobre Masculinidades

7.3. Aspectos organizativos del componente formativo

Las herramientas de organización, planificación, desarrollo y evaluación de procesos formativos, están construidas por proceso formativo, las mismas que se establecen de acuerdo a la población. El Cuadro 6 presenta una lista resumen de formatos y materiales de capacitación.

Cuadro 6 *Formatos y materiales de capacitación*

Formatos / instrumentos	Materiales de capacitación
1. Proceso formativo de Mujeres Adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	
Instrumentos de inscripción: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de inscripción. • Modelo de carta para becas. • Modelo de carta para uso de imágenes de menores de edad. 	

1. Proceso formativo de Mujeres Adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Formatos para el desarrollo de las sesiones
Planilla de asistencia y entrega de materiales.

- Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación de Adolescentes Mujeres.

Instrumentos de evaluación e informes
Formato de informe de consultoría.
Instrumentos de entrada y salida.

- Cartilla de Noviazgos sin Violencia.
- Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Cartilla de Embarazos en Adolescentes.
- Cuadernos "Yo me cuido"

1.1. Réplicas de Noviazgos Sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Instrumentos para réplicas
Planilla de asistencia.
Ficha de seguimiento a réplicas.

- Manual para réplicas de Noviazgos sin Violencia.
- Rotafolio NSV.

2. Proceso formativo Masculinidades Diversas y Plurales con Adolescentes Hombres

Formatos para el desarrollo de las sesiones
Planilla de asistencia y entrega de materiales.

- Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación de Adolescentes Hombres en Masculinidades Diversas y Plurales.

Formatos para la evaluación e informes
Formato de informe de consultoría.
Instrumentos de entrada y salida.

- Cartilla Masculinidades Diversas y Plurales.
- Videos cortos sobre Masculinidades.

2.1. Réplica de Masculinidades

Instrumentos para réplicas
Planilla de asistencia.
Ficha de seguimiento a réplicas.

- Manual para replicadores de Masculinidades Diversas y Plurales.
- Videos cortos sobre Masculinidades.

3. Trabajo con Grupos Mixtos de Madres y Padres de las y los Adolescentes de los Procesos Formativos

Formatos para el desarrollo de las sesiones
Formato propuesta temática para el taller con padres y madres de familia.
Planilla de asistencia.

- Manual de Formación para el/ la Facilitador/a del trabajo con Grupos Mixtos de Madres y Padres de Familia.

Formatos para evaluaciones e informes
Formato de informe de consultoría.

- Cartilla de Noviazgos sin Violencia.
- Cartilla de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Cartilla de Embarazos en Adolescentes.

4. Trabajo en Masculinidades Diversas y Plurales con Padres Hombres

Formatos para el desarrollo de las sesiones Planilla de asistencia y entrega de materiales.	<ul style="list-style-type: none">• Manual para el/la Facilitador/a del Proceso de Formación en Masculinidades Diversas y Plurales con Padres Hombres.• Cartilla Masculinidades Diversas y Plurales.• Videos cortos sobre Masculinidades.
Formatos para evaluaciones e informes Formato de informe de consultoría. Instrumentos de entrada y salida.	

Fuente: Elaboración propia

VIII. Estrategia de intervención

La estrategia de intervención tiene los siguientes componentes:

- 1. Sensibilización, incidencia y negociación.** El Programa impulsa un proceso de sensibilización de todas/os las/os funcionarias/os de los gobiernos autónomos municipales. Tiene un importante efecto que todas las personas en niveles de dirección –ejecutivos e intermedios de los gobiernos autónomos municipales que tienen relación con el Programa–, estén sensibilizadas y capacitadas en temas de género y violencia para una adecuada implementación e institucionalización del Programa. Parte de las acciones de sensibilización es la comunicación periódica de los avances y resultados del Programa para mostrar los beneficios que proporciona. Resulta también importante que las/os potenciales protagonistas, adolescentes, padres y madres de familia conozcan cómo pueden acceder al Programa. Al mismo tiempo, el Programa realiza acciones de incidencia a fin de que el conjunto del gobierno autónomo municipal acompañe las políticas de prevención de la violencia basada en género y contribuyan a su implementación. Por último, el Programa desarrolla una amplia acción de negociación con actores externos al gobierno municipal a fin de lograr contar con la mayor cantidad de aliadas/os, especialmente en los ámbitos educativo, de salud, de la Policía Boliviana y otros.
- 2. Planificación y organización.** La planificación del Programa se articula a los procesos que se llevan al interior del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; éstos se efectúan en los términos y condiciones de funcionamiento de la institución ejecutora. El Programa se implementará en la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral del municipio de Sacaba. El Programa se establece al interior de una de las unidades funcionales de la Secretaría señalada que esté más vinculada a la prevención y atención de la violencia basada en género y/o en las unidades de la juventud o de protección a niñas, niños y adolescentes.
 - 2.1. Las acciones concretas para la implementación del Programa son:**
 - 2.1.1. Del gobierno autónomo municipal**
 - 2.1.1.1.** Definición de la unidad ejecutora del Programa.
 - 2.1.1.2.** Designación oficial de la o el responsable del Programa.

2.1.2. De la unidad ejecutora del Programa

2.1.2.1. Elaboración de funciones y responsabilidades de la responsable del Programa.

2.1.2.2. Realizar seguimiento y coordinación con el equipo técnico implementador del Programa.

2.1.3. Del equipo técnico

2.1.3.1. Elaboración de los términos de referencia de las y los consultores capacitadores a contratar. Se adjunta en Anexo un modelo de TDR.

2.1.3.2. Iniciar los procesos administrativos de contratación de las/os consultoras/es capacitadoras/es.

2.1.3.3. Selección de las unidades educativas públicas para la implementación del Programa.

2.1.3.4. Establecimiento de acuerdos con las autoridades de cada establecimiento para que coadyuven a la implementación del Programa.

2.1.3.5. Implementan réplicas de lo aprendido por las/os adolescentes mujeres y hombres, con estudiantes adolescentes en establecimientos educativos en una hora académica.

2.1.3.6. Realizan seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa. Es necesario monitorear y evaluar constantemente el Programa para identificar posibles mejoras y asegurar su efectividad.

2.1.3.7. Articulación de las acciones del Programa con el resto de las áreas del gobierno autónomo municipal.

2.1.3.8. Difusión del Programa y coordinación con las entidades vinculadas al área de actuación del Programa.

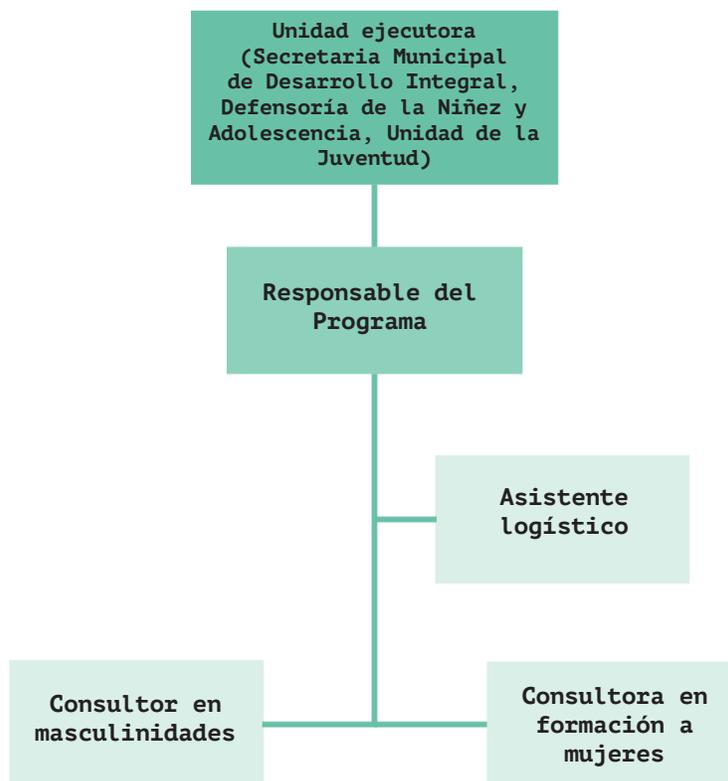
2.1.3.9. Realización de evaluaciones de procesos, informes y la elaboración del Plan y presupuesto para la siguiente gestión.

IX. Organización y administración del Programa

En el marco de la organización del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el equipo técnico ejecutor del Programa, se inserta en la Unidad de la Juventud, que pertenece a la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral.

La organización del Programa tendrá la siguiente estructura:

Figura 1 Organigrama del programa



Fuente: Elaboración propia

En la estructura se presenta la línea de dependencia del equipo técnico ejecutor del Programa respecto de la unidad ejecutora, que es la unidad designada por la autoridad municipal para hacerse cargo de la implementación del mismo. En el organigrama presentado el nivel superior está constituido por la *Secretaría Municipal de Desarrollo Integral*, de la cual depende la dirección y unidad que se encargará del seguimiento cotidiano de la implementación del Programa.

El equipo técnico del Programa está constituido idealmente por un/a responsable y un asistente logístico designados por el gobierno autónomo municipal.

Dos consultores responsables de los procesos de capacitación, los cuales son contratados por producto.

En el aspecto de administración, esta actividad fundamental para el funcionamiento del Programa consiste en manejar sus recursos, efectuar las contrataciones y desembolsos (pagos) de los servicios contratados de manera oportuna y -acorde con el cronograma de ejecución del Programa-, coadyuvar en su eficiente desempeño. Esta tarea es ejercida por la unidad administrativa de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral del gobierno autónomo municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el ámbito público.

X. Presupuesto general del Programa

El presente Programa puede inscribirse en el programa de gasto 260 (Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia) o, en su defecto, en el programa de gasto 251 (Actividad 92 - "Prevención contra la violencia hacia la mujer").

10.1. Presupuesto para inscripción en el POA municipal

Teniendo en cuenta que los gobiernos autónomos municipales inscriben un presupuesto resumido que contiene el número de partida presupuestaria, el objeto de gasto o nombre de la partida y el monto asignado a cada partida, se ha elaborado el resumen del presupuesto. El detalle del presupuesto desagregado por actividad se presenta en Anexos.

10.1.1. Resumen del presupuesto del Programa

El presupuesto anual resumido del Programa es el siguiente:

Cuadro 7 Presupuesto anual resumido del Programa

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto Bs.
25210	Consultorías por producto	52.000
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	11.545
31120	Gastos por alimentación y otros similares	32.670
32200	Productos de artes gráficas	700
33300	Prendas de vestir	7.490
39600	Útiles educacionales, culturales y de capacitación	12.100
43120	Equipo de computación	14.000
	Total	130.505

Fuente: Elaboración propia

El presupuesto total del Programa alcanza a Bs. 130.505.

XI. Cronograma de ejecución

Cuadro 8 Cronograma tipo por año

Actividad	Meta	Cronograma en meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
El Gobierno Autónomo Municipal define la unidad ejecutora del Programa.		x											
La unidad ejecutora del Programa													
Elaborar las funciones y responsabilidades de el/la responsable del Programa.		x											
Designación por escrito y oficialmente al responsable del Programa. 1 responsable de Programa dependiente de la unidad ejecutora. 1 técnico responsable de apoyo logístico			x										
Elaborar los Términos de Referencia (TDR) de las y los consultoras/es capacitadoras/es a contratar.			x										
Iniciar e impulsar los procesos administrativos de contratación de las y los consultoras/es capacitadoras/es.			x	x	x								
Articulación las acciones del Programa con el resto de las áreas del gobierno autónomo municipal.			x	x	x		x			x			
Difusión del Programa y coordinación con las entidades vinculadas al área de actuación del Programa.				x	x	x		x	x	x		x	
Selección de las unidades educativas de acuerdo a criterios definidos.				x									
Establecimiento de acuerdos con las unidades educativas.				x									
Conformación de un pool de consultoras y consultores especialistas.				x									
Informar, capacitar y empoderar a adolescentes mujeres													
Desarrollo de dos Procesos Formativos de mujeres adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con mujeres adolescentes, por año. Cada proceso formativo tendrá una duración de tres meses.					x	x	x		x	x	x		
Desarrollo de réplicas en NSV.							x	x			x	x	

Actividad	Meta	Cronograma en meses													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Informar y capacitar a hombres															
Desarrollo de dos Procesos Formativos en Masculinidades Diversas y Plurales con Adolescentes Hombres. Cada Proceso Formativo tendrá una duración de 10 semanas.					x	x	x			x	x	x			
Desarrollo de réplicas en masculinidades							x	x				x	x		
Trabajo con grupos mixtos de madres y padres de los procesos formativos.					x		x			x			x		
Trabajo en masculinidades diversas y plurales con padres hombres.						x			x			x			
Planificación, seguimiento y evaluación															
Seguimiento y coordinación con el equipo técnico implementador del Programa.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Evaluación de consultores y procesos de capacitación.								x						x	
Elaboración del plan y presupuesto para la siguiente gestión.													x	x	x

Fuente: Elaboración propia

XII. Mecanismos de seguimiento y monitoreo

El o la responsable del Programa es el encargado/a de recopilar información y sistematizarla monitorizando y midiendo el progreso de manera continua considerando la recopilación de datos y la evaluación de procesos y resultados.

El sistema de seguimiento y monitoreo que se adopte servirá para la elaboración de informes de rendición de cuentas en base a resultados respaldados con evidencia empírica.

Un primer tablero de monitoreo se detalla a continuación.

Cuadro 9 A nivel de coordinación interinstitucional

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Acuerdos y preacuerdos	Medir el avance de inter-relacionamiento	Número de acuerdos y preacuerdos suscritos	Responsable de Programa
Vinculación con unidades educativas	Medir el relacionamiento con unidades educativas	Número de unidades educativas públicas de secundaria que aceptan implementar el Programa	Responsable de Programa

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Apoyo de autoridades del gobierno municipal	Medir el apoyo de las autoridades municipales al Programa	Número de veces de participación de autoridades en actividades del Programa	Responsable de Programa
Apoyo de instancias del gobierno autónomo municipal	Medir el apoyo de otras instancias del gobierno autónomo municipal	Número de veces que otras instancias del gobierno autónomo municipal coadyuvan a la implementación del Programa	Responsable de Programa
Compromiso de autoridades del gobierno autónomo municipal	Medir el compromiso de las autoridades municipales al Programa	Monto de recursos económicos adicionales aportados por el gobierno autónomo municipal	Responsable de Programa

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 10 A nivel de objetivos

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable facilitar la información
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de adolescentes mujeres certificadas / Total de adolescentes inscritos	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de adolescentes hombres certificados / Total de adolescentes inscritos	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con madres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de madres y padres capacitados en grupos mixtos / Total de madres y padres participantes en el primer módulo	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de padres hombres capacitados / Total de padres hombres participantes en el primer módulo	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 11 A nivel de procesos

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable facilitar la información
Avance de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con adolescentes mujeres capacitadas / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el cumplimiento del cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con adolescentes hombres capacitados / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con madres	Medir el cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con madres y padres capacitados en grupos mixtos / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de sesiones realizadas con padres hombres capacitados / Número de sesiones programadas	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 12 A nivel de aprendizaje

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable facilitar la información
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el aprendizaje/cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de adolescentes mujeres capacitadas	Capacitador/a
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el aprendizaje/cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de adolescentes hombres capacitados	Capacitador/a

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable facilitar la información
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con madres	Medir el aprendizaje/cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de madres y padres capacitados en grupos mixtos	Capacitador/a
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el aprendizaje/cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de padres hombres capacitados	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 13 A nivel de ejecución de recursos

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable facilitar la información
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado preventivo	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado preventivo	Unidad administrativa
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado devengado	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado devengado	Unidad administrativa
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado pagado	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado pagado	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado preventivo	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado preventivo / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado devengado	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado devengado / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado pagado	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado pagado / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa

Fuente: Elaboración propia



Para finalizar, el *“Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”*, desarrollado por el *Fondo de Población de las Naciones Unidas* e implementado por el *Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza*, promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, mujeres y hombres en contextos locales y en el marco de los *Planes Territoriales de Desarrollo Integral*. Su aplicación previene la violencia basada en género en adolescentes, mujeres y hombres, los embarazos no intencionales y fomenta el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.



XIII. Anexos

Cuadro 14 Detalle del Presupuesto del “Programa Municipal para Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con Involucramiento de Hombres”

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
Capacitación de Mujeres Adolescentes en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.			Capacitación de 70 adolescentes mujeres como lideresas en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (comprende la realización de 18 sesiones de 3 horas cada una; en total, 54 horas en dos grupos de 35 adolescentes por proceso de capacitación).				
	25210	Consultorías por producto.	Consultoría por producto para la implementación de procesos de formación a Mujeres Lideresas (Profesional 1).	6	Mes	5.200,00	31.200,00
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerio para 35 participantes y el facilitador, en 18 sesiones y dos procesos de capacitación.	1296	Refrigerio	15,00	19.440,00
	39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación.	Material de escritorio (excepto tonner) para uso de facilitador/a en los dos procesos de capacitación de 70 personas en 18 sesiones (papelógrafos, masking, tarjetas de cartulina, marcadores, bolígrafos, gafetes)	1	Global	4.200,00	4.200,00
	43120	Equipo de computación.	Compra de fotocopidora para la reproducción de material pedagógico para adolescentes.	1	Equipo	14.000,00	14.000,00

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
Capacitación de Grupos Mixtos de Madres y Padres de las adolescentes capacitadas en Noviazgos sin Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.			Implementación de 4 talleres con 40 padres y madres de familia de las lideresas formadas. Cada taller de 3 horas de capacitación (2 al inicio y 2 al final).				
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerio para 21 participantes y el facilitador en 2 talleres, en dos procesos formativos.	84	Refrigerio	15,00	1.260,00
			Réplicas de lideresas formadas en Noviazgos sin de Violencia y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.				
	39600	Útiles educativos, culturales y de capacitación.	Material de escritorio (excepto tonner) para la realización de réplicas de las brigadistas formadas (papelógrafos, marcadores de colores, hojas de colores, pegamento en barra y masking) para 50 réplicas (25 réplicas por proceso).	1	Global	4.000,00	4.000,00
			Clausura de 2 Procesos Formativos con Adolescentes Mujeres.				
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerios para 2 actos de clausura para 140 personas (adolescentes capacitadas/os, padres/madres de familia, profesores/as). Se contará con invitados especiales (35 por evento).	140	Refrigerio	15,00	2.100,00

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Reimpresión de rotafolios para réplicas en Noviazgos sin Violencia para 5 unidades educativas. Se entregarán 7 rotafolios por unidad educativa y 2 rotafolios para el GAM.	37	Rotafolio	170,00	6.290,00
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Reimpresión de Cartilla para réplica sobre Noviazgos sin Violencia para lideresas capacitadas y unidades educativas (7 cartillas por unidad educativa), además de 5 cartillas para GAM.	40	Cartilla	30,00	1.200,00
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Reimpresión de Cuadernos "Yo me cuidó". Producción del UNFPA para brigadistas formadas/os y para réplicas.	100	Cuadernos	12,00	1.200,00
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Diseño y diagramación e impresión de certificados para las clausuras de los procesos formativos con Adolescentes Mujeres.	70	Certificado	5,00	350,00
	33300	Prendas de vestir.	Distintivos de visibilización para 70 las adolescentes capacitadas en DSDR (rompe vientos o poleras) y para facilitador/a y técnica/o del GAM.	72	Pieza	70,00	5.040,00
	32200	Productos de artes gráficas.	Impresión de rollers para su visibilización en las sesiones formativas y clausura.	2	Roller	350,00	700,00
Capacitación en Masculinidades Diversas y Plurales con Adolescentes Hombres y Padres Hombres.			Masculinidades transformadas para prevenir la violencia basada en género (VBG).				

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
			Material para el proceso formativo de adolescentes hombres como replicadores en masculinidades.				
	33300	Prendas de vestir.	Distintivos de visibilización para 35 adolescentes hombres capacitados como replicadores en masculinidades (rompe vientos o poleras)	35	Pieza	70,00	2.450,00
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Reimpresión del material adaptado sobre Masculinidades Diversas y Plurales. Cartilla de apoyo para la realización de réplicas con hombres adolescentes. Para 35 adolescentes y para 20 padres de familia hombres.	55	Cartilla	41,00	2.255,00
	25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos.	Diseño y diagramación e impresión de certificados para las clausuras de los procesos formativos con adolescentes y padres hombres	50	Certificado	5,00	250,00
	25210	Consultorías por producto.	Consultoría por producto para un proceso formativo de adolescentes hombres, padres hombres y seguimiento a réplicas.	4	Mes	5.200,00	20.800,00
			Proceso formativo para la formación de hombres adolescentes como replicadores en masculinidades (1 proceso formativos de 14 sesiones de 3 horas, 42 hrs. en total, con 35 adolescentes hombres formados como replicadores en masculinidades).				
	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares.	Refrigerio para 36 personas, 14 sesiones de media jornada: 35 adolescentes + 1 facilitador.	504	Refrigerio	15,00	7.560,00

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
	39600	Útiles educativos, culturales y de capacitación.	Material de capacitación (excepto tonner) para uso de las/os facilitadoras/es en los dos procesos de capacitación de 35 personas en 14 sesiones (papelógrafos, masking, tarjetas de cartulina, marcadores y otros, bolígrafos, gafetes).	1	Global	2.400,00	2.400,00
			Implementación de 2 talleres con 20 padres y madres de familia de adolescentes formados como replicadores en masculinidades. Cada taller de 3 horas de capacitación (1 taller de inicio y 1 taller al final).				
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerio para 42 personas para 2 talleres: 20 refrigerios, más 1 refrigerio para un facilitador.	42	Refrigerio	15,00	630,00
			Seguimiento y monitoreo a réplicas de adolescentes formados como replicadores en masculinidades.				
	39600	Útiles educativos, culturales y de capacitación.	Material para realización de réplicas con adolescentes formados como replicadores en masculinidades (papelógrafos, marcadores de colores, hojas de colores, pegamento en barra y masking) para 25 réplicas.	1	Global	1.500,00	1.500,00

Categoría programática	Partida	Objeto de gasto	Descripción/Meta	Cantidad	Unidad	Precio unitario Bs.	Presupuesto total Bs.
			Implementación de 2 talleres en masculinidades con 15 padres hombres de los adolescentes replicadores en masculinidades, cada taller de 3 horas de capacitación.				
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerio para 32 personas para 2 talleres: 15 refrigerios para participantes más 1 facilitador.	32	Refrigerio	15,00	480,00
			Clausura de 1 Proceso Formativo con adolescentes formados como replicadores en masculinidades.				
	31120	Gastos por alimentación y otros similares.	Refrigerios para acto de clausura para 70 personas (adolescentes capacitadas/os, padres/madres de familia, profesores/as), más 10 invitados.	80	Refrigerio	15,00	1.200,00
		Total					130.505,00

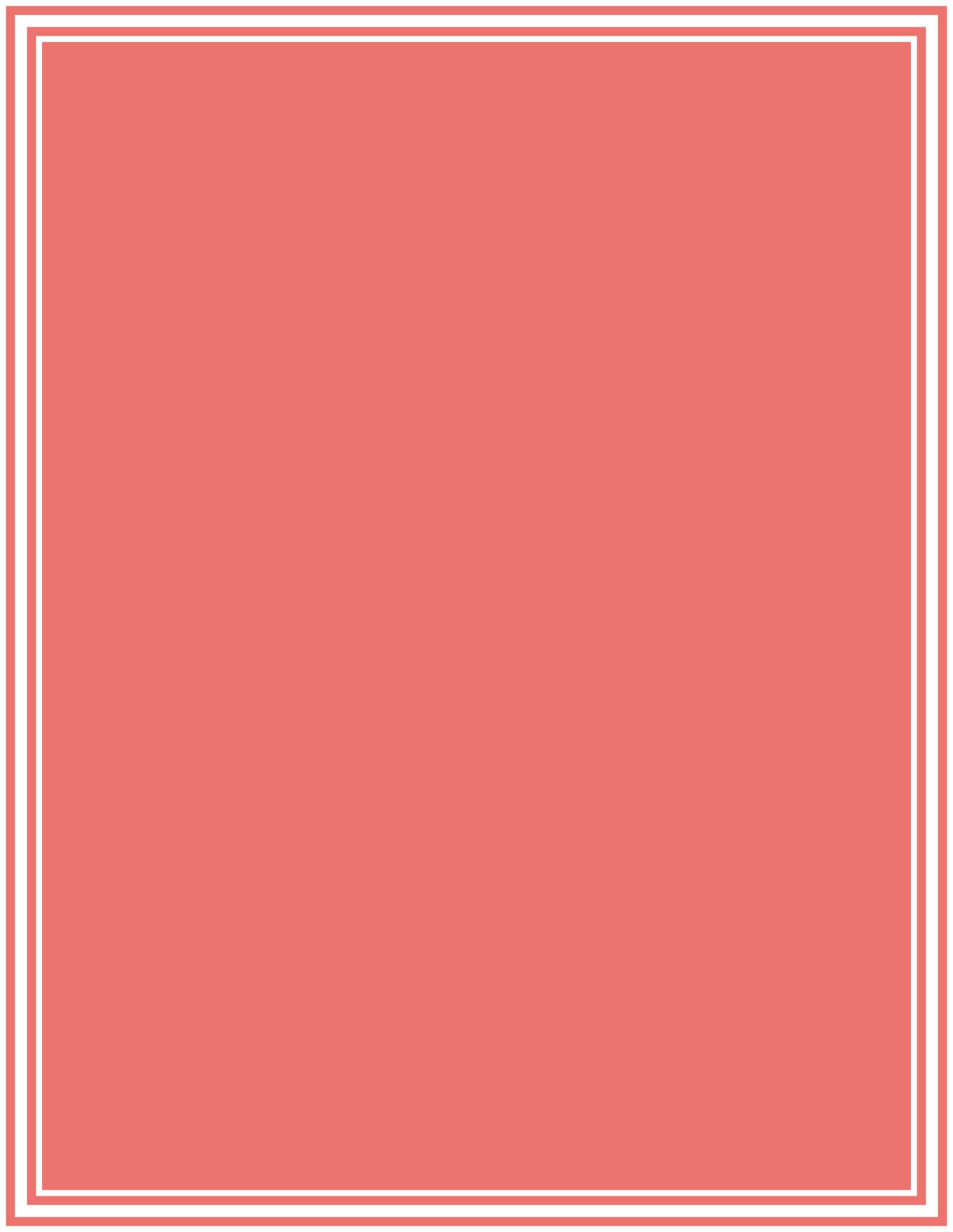
2



Guía de apoyo

Consideraciones generales
y ruta crítica para la
elaboración de un Programa
Municipal para el Trabajo
con Adolescentes en la
Prevención de Violencia
Basada en Género,
Prevención de los Noviazgos
Violentos y Ejercicio de
Derechos Sexuales y
Derechos Reproductivos, con
Involucramiento de Hombres





CONTENIDO

I.	Introducción	4
II.	Consideraciones preliminares	4
III.	Estructura y lineamientos para la elaboración de un Programa	5
3.1.	El Sistema de Planificación en Bolivia	5
3.2.	Estructura de un Programa Municipal	6
3.3.	Lineamientos	7
3.3.1.	Proyecciones	17
3.3.2.	Formularios para la inscripción de un Programa/Proyecto en el Presupuesto de un gobierno autónomo municipal	22
IV.	Ruta crítica	28
4.1.	Dos cursos de acción	28
4.1.1.	Esquema del proceso para la inscripción del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal - Como proceso individual	29
4.1.2.	Esquema del proceso para la inscripción del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal (en el marco del reformulado 2024)	31
4.2.	Modelo de instrumentos	31
4.2.1.	Lineamientos de los informes	31
4.2.2.	Modelos de informe	32
4.2.2.1.	Modelos de informes para la inscripción del presupuesto del Programa en un proceso individual	32
4.2.2.2.	Modelo de informe para la inscripción del presupuesto del Programa en el marco de la elaboración del 1er Reformulado del POA y Presupuesto 2024 del gobierno autónomo municipal	46
4.2.2.3.	Ejemplo de resolución sobre refrigerios	51
XI.	Consideraciones finales	57





Consideraciones Generales, Ruta Crítica y Guía de Apoyo para la elaboración de un Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres

I. Introducción

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y su socio operativo –el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA)–, han realizado desde 2016 procesos sostenidos de formación de adolescentes mujeres para la prevención de noviazgos violentos; y adolescentes hombres para la promoción de masculinidades diversas y plurales, además de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Dada la amplia experiencia efectuada en la implementación de acciones de prevención en los campos señalados, se decidió la transferencia de los modelos de prevención de la violencia y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos a los gobiernos autónomos municipales.

En base a la extensa y rica experiencia acumulada por el CPMGA y el UNFPA, se ha elaborado un “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”. Este Programa recoge todos los aspectos implementados y fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en las normas de planificación del ámbito público.

La presente “Guía de apoyo” es una guía operativa que acompaña al Programa describiendo el proceso para la implementación del mismo, desde su elaboración hasta su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) del municipio donde será implementado.

Los temas que se presentan en este documento son tres: en primer lugar, unas consideraciones a tomarse en cuenta para la elaboración de un Programa Municipal; en segundo lugar, una guía básica para la elaboración de programas; y en tercer lugar, una ruta crítica que describe los pasos para inscribir el Programa en el POA del gobierno autónomo municipal.

II. Consideraciones preliminares

Las juventudes bolivianas enfrentan una serie de problemáticas sociales, económicas y políticas que los hacen vulnerables. Según un informe de UNICEF, las y los jóvenes piden mayor atención en temas de prevención de la violencia y mayor inversión en seguridad, educación y salud; también



expresaron que ven la contaminación del aire y agua como el principal problema en sus comunidades.¹

Por otra parte y según el Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Valores en Bolivia, la juventud boliviana valora la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia. Los principales valores de orientación de los jóvenes, además, son las modas.²

Cuando se analiza la violencia en la sociedad boliviana se establece que la violencia basada en género se encuentra ampliamente difundida en todos los estratos sociales. Bolivia es uno de los países con los índices más altos de violencia contra las mujeres. Al menos 7,5 de cada 10 mujeres sufren algún hecho de violencia a lo largo de su vida, y más de 100 mujeres en promedio son asesinadas cada año por su condición de mujer. En la gestión 2022 se registraron 94 feminicidios y 38 infanticidios.³ Esta situación se asienta en normas culturales y actitudes arraigadas que perpetúan la violencia de género.

En el contexto señalado, los más importantes desafíos son:

- 1) Cuestionar las normas sociales que normalizan la violencia.
- 2) Realizar acciones de prevención de la violencia de género en base a la socialización y educación basada en la igualdad, fortaleciendo la autoestima y educando en la igualdad, especialmente entre las y los jóvenes.
- 3) Promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida.
- 4) Garantizar el acceso a empleo a las mujeres.
- 5) Garantizar el acceso a los servicios de salud a las mujeres.

En resumen, la violencia en la sociedad boliviana es un problema estructural que afecta a diversos grupos de la población, especialmente a mujeres y niñas. Es necesario abordar este problema mediante políticas y acciones que promuevan la igualdad de género, la educación y la formación de las autoridades, así como la implementación de leyes y políticas de prevención de la violencia de género.

III. Estructura y lineamientos para la elaboración de un Programa

3.1. El Sistema de Planificación en Bolivia

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece la forma y los procedimientos de la planificación en el Estado Plurinacional de

1 UNICEF, *Jóvenes de Bolivia piden a líderes dar prioridad a la prevención de la violencia y profundizar los avances en seguridad, salud y educación*, Bolivia, 2023, <https://www.unicef.org/bolivia/comunicados-prensa/j%C3%B3venes-de-bolivia-piden-1%C3%ADderes-dar-prioridad-la-prevenci%C3%B3n-de-la-violencia-y>

2 UNFPA, *Los Valores Sociales de la Juventud en Bolivia Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Valores en Bolivia - Población Adolescente*, Bolivia, 2017, <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Los%20valores%20sociales%20de%20la%20juventud%20en%20Bolivia%20%281%29.pdf>

3 SWI, *Bolivia reportó 51.911 casos de violencia contra mujeres y niños en 2022*, Bolivia, 2023, <https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-report%C3%B3-51-911-casos-de-violencia-contra-mujeres-y-ni%C3%B1os-en-2022/48183984>

Bolivia. El SPIE establece dos niveles de planificación a nivel nacional. Por un lado, está el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), en el que se establece la visión de largo plazo de la planificación; a continuación, se establece el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) del que se desprenden todos los planes de mediano plazo del Sistema de Planificación Integral del Estado.

A nivel de las entidades territoriales autónomas, se debe elaborar un Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) de mediano plazo en concordancia con el PGDES y el PDES. El PTDI es un plan de mediano plazo que tiene el propósito de atender las necesidades de desarrollo humano e integral, de la economía plural y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial en concordancia con el nivel central del Estado.

A partir de los PTDI, se elaboran los Planes Operativos Anuales (POA) con un horizonte de un año; este se constituye en el instrumento que permite concretar los objetivos. Los programas y proyectos se incorporan en los POA.

A continuación, se proporcionan los lineamientos para la redacción de un Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres.

3.2. Estructura de un Programa Municipal

El sistema de planificación ha establecido lineamientos para la elaboración de programas y proyectos a través del Reglamento Básico de Pre inversión, aprobado a través de la Resolución Ministerial 115/2015. En este documento se señala que los programas tendrán el siguiente contenido referencial:

- 1) Diagnóstico del Programa.
- 2) Justificación del Programa.
- 3) Objetivo general y objetivos específicos.
- 4) Área de intervención.
- 5) Identificación de actores clave.
- 6) Descripción de los componentes del Programa.
- 7) Estrategia de intervención.
- 8) Organización y administración del Programa.
- 9) Presupuesto general del Programa.
- 10) Cronograma de ejecución.
- 11) Mecanismos de seguimiento y monitoreo.

3.3. Lineamientos

Se cuenta con un documento del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, que corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Este documento es un buen referente para que cada gobierno autónomo municipal elabore su propio documento de Programa.

A continuación señalamos algunos lineamientos para coadyuvar a la elaboración del documento de programa; sin embargo, cabe aclarar que el contenido del documento de programa debe ser adaptado a las condiciones específicas del municipio en el que se pretende implementar el Programa.

A nivel del **título del documento de Programa**, cada GAM que diseñará el proyecto en base al modelo puede elegir el nombre que le parezca más adecuado para dar cuenta, principalmente, de que se trata de un Programa Municipal para trabajar con adolescentes en prevención. Puede ser un nombre corto y llamativo para las y los mismos adolescentes, eso no implica modificar los objetivos ni demás elementos del Programa Municipal.

Todo documento tiene una **introducción**. Esta parte debería tener los siguientes elementos: la presentación del tema, el contexto, el propósito del Programa y una breve referencia a los aspectos relevantes que contiene el documento.

Se sugiere que en la introducción se presente de manera breve: la experiencia del gobierno autónomo municipal en la temática de la prevención de la violencia basada en género, los noviazgos violentos y ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos en el trabajo con adolescentes; así como que el Programa responde a su PTDI y a la necesidad de atender la problemática de la violencia de género en la niñez y adolescencia. El Programa podrá registrarse en el Programa 260 - 269 (“Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia”), o en el Programa 251, Actividad 92 (“Prevención Contra la Violencia hacia la Mujer”).

En el **diagnóstico del Programa**, se presenta el estado de la situación actual; se identifican los problemas que se atenderán con el Programa.

En el diagnóstico referencial que presentamos en el documento de Sacaba, se presentan en primer lugar datos nacionales, y luego los datos desagregados del municipio. Esto puede llevarse adelante cuando se dispone de información, aspecto que no siempre está disponible. Se trata de mostrar una radiografía resumida del problema de la violencia de género, noviazgo adolescente y/o derechos sexuales y derechos reproductivos en el área geográfica a nivel municipal.

La metodología para la realización del diagnóstico debería incluir los siguientes aspectos:

- 1) Enfoque de derechos: Colocando los derechos humanos en el centro de las políticas municipales. A partir de este enfoque se abordan las áreas en las cuales se centrará el Programa.

- 
- 2) Recolección de información: Referida a la recopilación de datos relevantes en torno a las temáticas del Programa a implementarse; fundamentalmente, se trata de recopilar información secundaria en base al análisis de documentos o estadísticas oficiales.
 - 3) Análisis de la información: Una vez recopilada la información, se procede a su análisis, que puede incluir la ponderación de los resultados y la elaboración de cuadros para presentar la información de manera sintética.

En el capítulo referido a la **justificación del Programa** se detallan los aspectos que respaldan su implementación. Consideramos que los siguientes ámbitos justifican la implementación de un programa de prevención de violencia de género, noviazgo adolescente y/o derechos sexuales y derechos reproductivos:

- 1) El derecho a una vida libre de violencia.
- 2) La incidencia de la violencia basada en género en los servicios públicos.
- 3) El desarrollo económico.
- 4) La normativa legal vigente en Bolivia.
- 5) Las o la competencia específica a la cual refiere el Programa.
- 6) Los lineamientos de formulación presupuestaria (programa de gasto en el que se inscribirá el Programa).
- 7) La planificación nacional (el pilar, la meta del PDES a la que contribuirá el Programa).

En resumen, la justificación de un programa implica fundamentar su relevancia y necesidad, demostrar su alineación con la planificación y explicar su contribución al desarrollo y a la satisfacción de necesidades específicas de la población.

En el punto de **objetivo general y objetivos específicos**, se especifican los fines a los cuales se dirigen las operaciones o acciones del Programa específico.

Se sugiere que los objetivos tengan las siguientes cualidades:

- 1) Específicos: Los objetivos deben ser claros y específicos, evitando declaraciones ambiguas o generales.
- 2) Mensurabilidad: Deben ser formulados de manera que permitan la medición de su logro, utilizando indicadores cuantificables cuando sea posible.
- 3) Alcanzables: Los objetivos deben ser realistas y alcanzables, considerando los recursos disponibles y el tiempo necesario para su consecución.

- 
- 4) Relevancia: Deben estar alineados con las políticas del gobierno autónomo municipal, y ser relevantes para la solución del problema que enfrentan.
 - 5) Temporalidad: Es recomendable incluir un plazo o periodo de tiempo en el que se espera alcanzar el objetivo, lo que facilita su seguimiento y evaluación.

En conclusión: los objetivos deben ser medibles, realistas, relevantes y establecer un plazo para su logro.

Para especificar el área de intervención, es necesario precisar dos aspectos. Por un lado, el territorial y, por otro, el poblacional. A nivel territorial, es necesario empezar de lo más genérico a lo específico, ello implica realizar una descripción general de la localización del municipio y precisar el área geográfica en la que se ejecutará el Programa. Nos referimos a las zonas o los distritos en los cuales se implementará. Es determinante que se tenga claridad sobre este aspecto en el momento de la redacción del documento de programa. Otra alternativa es precisar las zonas o distritos en el momento de implementación. En lo que corresponde al ámbito poblacional, será necesario hacer referencia a la población con la que trabajará el Programa. En el caso específico del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”; el trabajo está focalizado en la población “estudiantes de 13 a 18 años” que están cursando la secundaria, principalmente en establecimientos públicos.

En el capítulo de **identificación de actores clave** se precisarán los grupos o instituciones que tienen un papel importante en el desarrollo del Programa. Identificamos los actores clave fundamentales, internos y externos.

Los actores clave fundamentales son aquellos con los que trabajará el Programa:

- 1) Las/os adolescentes entre 13 y 18 años.
- 2) Las madres y los padres de las/os adolescentes.

Entre los actores clave internos al gobierno autónomo municipal, pueden encontrarse:

- 1) Áreas vinculadas a la implementación del Programa:
 - a. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Integral.
 - b. Dirección de Desarrollo Humano.
 - c. Unidad de Género, Generacional y Familia.
 - d. Unidad de la Juventud.
 - e. Gabinete de Atención Integral a Estudiantes (GAIE).

- 
- 2) Áreas de apoyo a la implementación del Programa:
 - a. Dirección de Planificación.
 - b. Dirección de Administración y Finanzas.
 - c. Dirección de Educación.

En cada gobierno autónomo municipal, las áreas, direcciones o jefaturas tienen nombres específicos.

Entre los actores externos, tenemos que considerar a:

- 1) Las autoridades de la Dirección Distrital de Educación.
- 2) Las/os maestras/os, así como las/os directoras/es de unidades educativas.
- 3) Las Organizaciones Territoriales de Base (OTB).
- 4) Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).
- 5) Servicios de salud, en particular los de Atención Integral de Adolescente (AIDA).
- 6) ONG.

Contar con un mapa completo de los actores vinculados al Programa, permitirá su priorización en función del nivel de interés, compromiso, capacidad y perspectiva de desarrollar estrategias para asegurar el éxito del mismo.

En el capítulo de **descripción de los componentes del Programa**, señalamos las secciones que éste tendrá, así como los procesos o la secuencia de actividades que se llevan a cabo en cada uno de ellos para su respectiva implementación.

Se sugiere que los componentes del Programa sean:

- 1) Componente de coordinación y gestión, que contenga los siguientes ámbitos:
 - a. Difusión y sensibilización.
 - b. Incidencia y coordinación.
- 2) Componente formativo, que contenga las siguientes líneas de acción:
 - a. Proceso formativo para facilitadoras/es responsables de los diferentes procesos formativos: con adolescentes mujeres, adolescentes hombres, madres y padres, y en particular en temas de noviazgos sin violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos y prevención de la violencia en razón de género.

- 
- b. Proceso formativo de mujeres adolescentes en noviazgos sin violencia y derechos sexuales y derechos reproductivos.
 - c. Réplicas de noviazgos sin violencia y derechos sexuales y derechos reproductivos.
 - d. Talleres con grupos mixtos de padres y madres.
 - e. Proceso formativo en masculinidades diversas y plurales con adolescentes hombres.
 - f. Réplica de masculinidades.
 - g. Formación en masculinidades diversas y plurales para padres hombres.

En el punto de **estrategia de intervención**, establecemos el conjunto de líneas de acción y procedimientos a través de las cuales se alcanzarán los objetivos del Programa.

Se sugiere tener al menos las siguientes:

- 1) Sensibilización, incidencia y negociación.
- 2) Planificación y organización, para detallar las acciones concretas para la implementación del Programa.

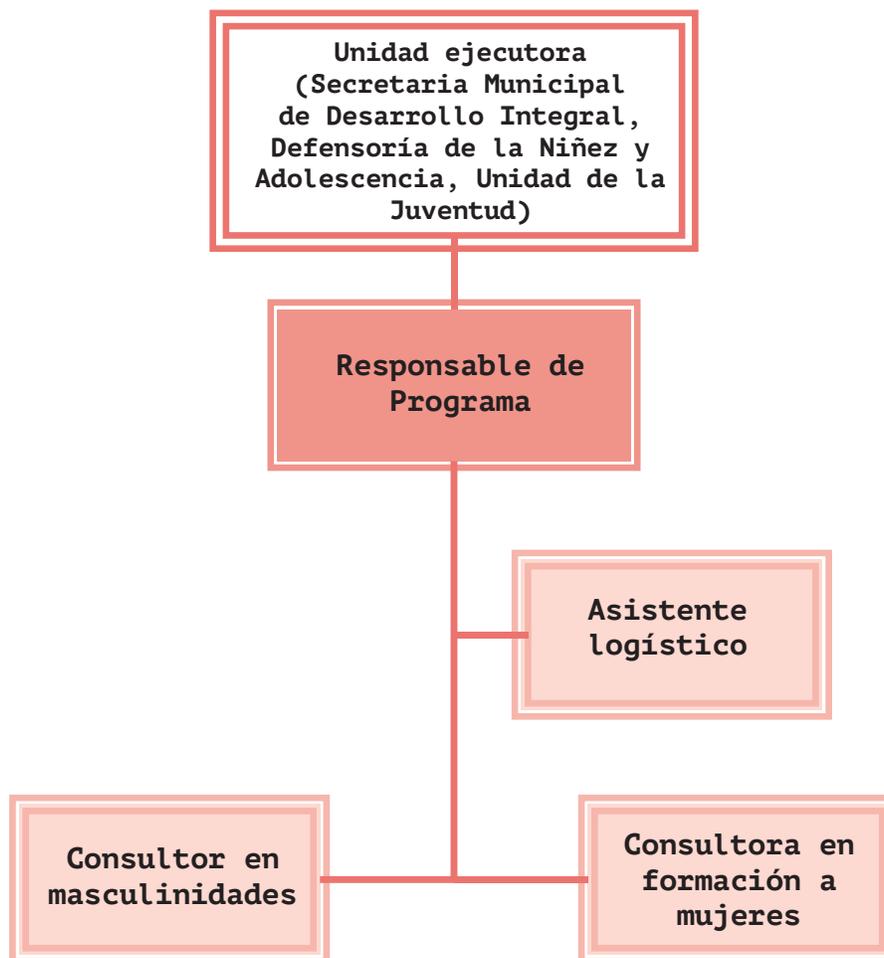
En el capítulo referido a **organización y administración del Programa**, se precisa la estructura organizativa y la forma en que se administrarán los recursos del Programa.

Para definir la estructura de organización del Programa, es necesario detallar los siguientes aspectos:

- 1) Precisar el anclaje institucional; es decir, definir el área en el que se instala el Programa al interior del gobierno autónomo municipal, debiendo señalarse:
 - a. La secretaría del gobierno autónomo municipal.
 - b. La dirección.
 - c. La unidad.
- 2) La unidad en la que se instala el Programa se constituye en la unidad ejecutora, siendo esta instancia la responsable de la conducción e implementación del Programa.
- 3) Idealmente, el equipo técnico encargado de la ejecución concreta y específica del Programa debería estar constituido por:
 - a. Un responsable, nombrado por la unidad ejecutora.
 - b. Un apoyo logístico, nombrado por la unidad ejecutora.
 - c. Dos consultoras/es por producto contratados por el gobierno autónomo municipal.

El organigrama del Programa quedaría como sigue:

Figura 1 Organigrama del Programa



Fuente: Elaboración propia

El segundo aspecto que debe precisarse en el área que se encargará de la administración de los recursos, incluyendo los procesos de desembolso, contabilización, control y realización de reportes de ejecución. En la mayoría de los municipios existe una secretaría de administración y finanzas (con un nombre específico) encargada de llevar a cabo todos los procesos administrativos del gobierno autónomo municipal, y es esta la entidad que asumirá la administración del Programa.

En el capítulo referido a **presupuesto general del Programa**, se detallarán todos los ítems presupuestarios que se requieren para la implementación del mismo, sus respectivas unidades, los costos unitarios, las cantidades y el total requerido para un año de gestión institucional.

El gobierno autónomo municipal deberá considerar varias alternativas para la inscripción del presupuesto del Programa con la finalidad de asegurar los recursos financieros para su ejecución. Sugerimos considerar por lo menos las siguientes:

- 1) Inscribir en el Programa 251, Actividad 92 (“Prevención contra la violencia hacia la mujer”), de acuerdo a lo señalado en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, en el título iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- 2) Inscribir en el Programa 260 - 269 (“Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia”), conforme a la Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, los gobiernos autónomos municipales “deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio.”

El presupuesto mínimo requerido (Escenario A) para la implementación del Programa, debería considerar los siguientes ítems:

Cuadro 1 Presupuesto mínimo requerido (Escenario A) para la implementación del Programa

Escenario A	
Ítem	Cantidad
Consultor por producto para la implementación de procesos de formación a mujeres	1
Refrigerios	2.178
Material de escritorio	1
Fotocopiadora	1
Rotafolios de noviazgos violentos	37
Cartilla de réplica de noviazgos violentos	40
Cuadernos “Yo me cuido”	100
Certificados	105
Rompe vientos o poleras	72
Rollers	2
“Masculinidades diversas”. Cartilla de apoyo para la réplica	55
Certificados para las clausuras de los procesos formativos con adolescentes y padres hombres	50
Consultor por producto para proceso formativo de hombres	1
Material para realización de réplicas de adolescentes formados como replicadores en masculinidades	1

Fuente: Elaboración propia

Con las cantidades previamente determinadas el presupuesto a inscribirse en el POA del gobierno autónomo municipal es el siguiente:

Cuadro 2 Presupuesto a inscribirse en el POA del gobierno autónomo municipal

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto Bs.
25210	Consultorías por producto	52.000
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	11.545
31120	Gastos por alimentación y otros similares	32.670
32200	Productos de artes gráficas	700
33300	Prendas de vestir	7.490
39600	Útiles educacionales, culturales y de capacitación	12.100
43120	Equipo de computación	14.000
	Total	130.505

Fuente: Elaboración propia

Es necesario aclarar que los gobiernos autónomos municipales, pueden otorgar refrigerios a participantes de talleres y cursos de capacitación. Sin embargo, siempre existe la duda si esta asignación será cuestionada en una futura auditoría. Para despejar cualquier duda sobre este aspecto, se sugiere que el gobierno autónomo municipal emita una resolución administrativa, o un decreto municipal, o el instrumento de más uso, en el cual se precise y aclare quiénes, por qué monto y en qué circunstancias pueden recibir un refrigerio en especie. La jurisprudencia en ese aspecto existe. Como un ejemplo, adjuntamos en anexos la resolución ministerial N° 088/23.

En el caso de prendas de vestir -que comprende rompevientos o poleras-, estos implementos pueden ser proporcionados por el gobierno autónomo municipal, pero se requiere de una resolución administrativa, un decreto municipal u otro instrumento municipal que aclare y precise en qué circunstancia se está realizando la entrega de los mismos a estudiantes de secundaria participantes del Programa, enfatizando en su justificación que es necesario para la implementación del Programa, y que coadyuva a la visibilización de las actividades del gobierno autónomo municipal.

Un segundo escenario (Escenario B), es en el que se incluye los costos del personal asignado por el gobierno autónomo municipal, así como otros gastos relativos a promoción, un mayor número de materiales de capacitación, equipos y la monetización de los espacios en los que se realiza la capacitación. El detalle de los ítems específicos se señala a continuación en el Cuadro 3.

Cuadro 3 Detalle de ítems específicos (Escenario B)

Escenario B	
Ítem	Cantidad
Responsable del Programa	12
Apoyo logístico	12
Personal eventual para el cuidado temporal de niños y niñas	8
Avisos en radio	1
Dípticos informativos	1.000
Hojas de papel	1
Tonner para fotocopiadora y otros	2
Escritorio	2
Equipo de computación	2
Impresora	1
Oficina: ambiente de 20m ²	12
Consultoría por producto para la implementación de procesos de formación a mujeres adolescentes	1
Refrigerios	2.178
Material de escritorio	1
Fotocopiadora	1
“Rotafolio para réplica sobre noviazgos sin violencia”	37
“Cartilla sobre noviazgos sin violencia”	40
Cuadernos “Yo me cuido”	100
Certificados	70
Rompe vientos o poleras	107
Rollers	2
Masculinidades diversas. Cartilla de apoyo para la réplica	55
Certificados para las clausuras de los procesos formativos con adolescentes y padres hombres	50
Consultoría por producto para proceso formativo de hombres	1
Material para realización de réplicas de adolescentes formados como replicadores en masculinidades	1
Cámara fotográfica	2
Reproductor de cd o mp3	2
Data display	2
Salón para para el desarrollo de la capacitación	36
Salón para el cuidado de niñas y niños de madres y padres	4
Manual para el/la facilitador/a - Adolescentes mujeres	1
Manual sobre réplicas en noviazgos sin violencia	1
Cartilla sobre DSyDR	40
Cartilla sobre embarazos en la adolescencia	40

Escenario B	
Ítem	Cantidad
Guía de formación a facilitadoras en prevención de la violencia y derechos sexuales y derechos reproductivos	1
Rotafolio sobre madres libre de violencia, apoyo para el proceso de formación de madres y padres	37
Más allá de la masculinidad - Guía educativa para potenciar el desarrollo integral y el liderazgo transformador de hombres adolescentes y jóvenes	1
Módulo de formación en masculinidades positivas dirigido a padres de familia	40

Fuente: elaboración propia

El presupuesto anual resumido del Programa en el escenario B es el siguiente:

Cuadro 4 Presupuesto anual resumido del Programa en el Escenario B

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto Bs.
11400	Aguinaldos	8.975
11600	Asignaciones familiares	4.000
11700	Sueldos	107.700
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	898
13120	Prima de riesgo profesional régimen de largo plazo	153
13130	Aporte patronal Fondo Solidario régimen de largo plazo	269
13200	Aporte patronal para vivienda	180
23100	Alquiler de inmuebles	28.000
25210	Consultorías por producto	52.000
25500	Publicidad	1.000
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	20.755
25900	Servicios manuales	1.600
31120	Gastos por alimentación y otros similares	32.670
32100	Papel	1.500
32200	Productos de artes gráficas	700
33300	Prendas de vestir	7.490
39500	Útiles de escritorio y oficina	5.000
39600	Útiles educacionales, culturales y de capacitación	12.100
43110	Equipo de oficina y muebles	1.400
43120	Equipo de computación	23.680

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto Bs.
43600	Equipo educacional y recreativo	3.400
	Total	313.470

Fuente: elaboración propia

Este segundo escenario sirve para mostrar el aporte que efectúa el gobierno autónomo municipal, así como para poder negociar con la cooperación nacional e internacional la obtención de recursos adicionales.

3.3.1. Proyecciones

Se han elaborado dos escenarios de avance del Programa para identificar las posibles evoluciones del mismo.

Para realizar las proyecciones se han asumido los siguientes supuestos:

- a. Crecimiento del número de beneficiarios.
- b. Incorporación de la inflación.

En base a los criterios señalados se establecieron dos sub escenarios: el sub escenario A.1, el cual es denominado estacionario, debido a que no se incrementa el número de beneficiarios, únicamente cambia la inflación; y el sub escenario A2, denominado de crecimiento moderado, ya que el número de beneficiarios se incrementa en promedio -en 5 años-, un 32%.

Con los datos de señalados se establecen las siguientes metas:

Cuadro 5 Metas de beneficiarios e inflación

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Escenario A.1 - Número de beneficiarios	970	970	970	970	970
Escenario A.2 - Número de beneficiarios	970	1.455	1.940	2.425	2.910
Inflación	0	0,0328	0,0328	0,0328	0,0328

Fuente: elaboración propia

A partir de las metas se obtienen las siguientes proyecciones financieras:

Cuadro 6 Proyecciones presupuestarias de tres escenarios

Presupuesto total Bs.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Escenario A.1	130.505	120.326	124.273	128.349	132.559
Escenario A.2	130.505	180.490	372.819	962.619	2.982.579

Fuente: elaboración propia

En el escenario A1 el presupuesto se incrementa levemente. En el escenario A2 el incremento de beneficiarios implica un importante aumento de presupuesto. Los datos presentados son orientadores para que cada gobierno autónomo municipal decida por cuál de las alternativas y a qué ritmo avanzará.

En el capítulo de **cronograma de ejecución**, se detalla las actividades secuenciales a realizarse en el proceso de implementación del Programa y se las representará mediante un diagrama de flujo Gantt:

Cuadro 7 Ejemplo de cronograma de ejecución

Actividad	Responsable	Cronograma en meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Fuente: Elaboración propia

En el capítulo referido a **mecanismos de seguimiento y monitoreo**, se propone un conjunto de instrumentos a fin de realizar el monitoreo del mismo, y las instancias o responsables de la recolección y sistematización de la información. Estos indicadores sirven para realizar el reporte de avance del Programa; por ello, es importante su elección al inicio de la implementación para contar con información continua para conocer los avances del Programa.

La batería de indicadores propuesta es la siguiente:

Cuadro 8 A nivel de coordinación interinstitucional

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Acuerdos y preacuerdos	Medir el avance de inter relacionamiento	Número de acuerdos y preacuerdos suscritos	Responsable de Programa
Vinculación con unidades educativas	Medir el relacionamiento con unidades educativas	Número de unidades educativas públicas adolescentes que aceptan implementar el Programa	Responsable de programa

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Apoyo de autoridades del gobierno autónomo municipal	Medir el apoyo de las autoridades municipales al Programa	Número de instancias de participación de autoridades en actividades del Programa	Responsable de programa
Apoyo de instancias del gobierno autónomo municipal	Medir el apoyo de otras instancias del gobierno autónomo municipal	Número de veces que otras instancias del gobierno autónomo municipal coadyuvan a la implementación del Programa	Responsable de programa
Compromiso de autoridades del gobierno autónomo municipal	Medir el compromiso de las autoridades municipales al Programa	Monto de recursos económicos adicionales aportados por el gobierno autónomo municipal	Responsable de programa

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 9 A nivel de objetivos

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de adolescentes mujeres certificadas / total de adolescentes inscritas	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de adolescentes hombres capacitados / total de adolescentes inscritos	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con madres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de madres y padres capacitados en grupos mixtos / total de madres y padres participantes en el primer módulo	Capacitador/a
Porcentaje de avance de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de padres hombres capacitados / total de padres hombres participantes en el primer módulo	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 10 A nivel de procesos

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Avance de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con adolescentes mujeres capacitadas / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con adolescentes hombres capacitados / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con madres	Medir el cumplimiento de los procesos de capacitación	Número de sesiones realizadas con madres y padres capacitados en grupos mixtos / Número de sesiones programadas	Capacitador/a
Avance de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el cumplimiento de la meta de capacitación	Número de sesiones realizadas con padres hombres capacitados / Número de sesiones programadas	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 11 A nivel de aprendizaje

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con adolescentes mujeres	Medir el aprendizaje/ cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de adolescentes mujeres capacitadas	Capacitador/a
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con adolescentes hombres	Medir el aprendizaje/ cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de adolescentes hombres capacitados	Capacitador/a
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con madres	Medir el aprendizaje/ cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de madres y padres capacitados en grupos mixtos	Capacitador/a

Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Aprendizaje como resultados de los procesos de capacitación con padres hombres	Medir el aprendizaje/ cambios en el conocimiento de los procesos de capacitación	Número de respuestas acertadas en los pos test de padres hombres capacitados	Capacitador/a

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 12 A nivel de ejecución de recursos

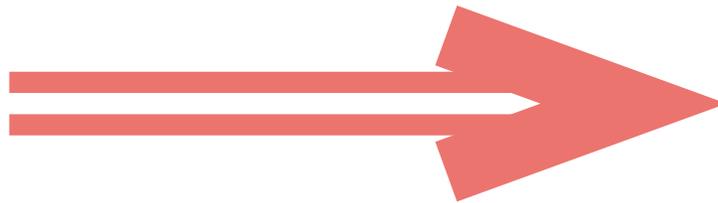
Nombre del indicador	Objetivo del indicador	Método de cálculo	Responsable de facilitar la información
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado preventivo	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado preventivo	Unidad administrativa
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado devengado	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado devengado	Unidad administrativa
Avance en la ejecución de recursos financieros en estado pagado	Medir el avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado pagado	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado preventivo	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado preventivo / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado devengado	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado devengado / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa
Porcentaje de recursos en estado pagado	Medir el porcentaje de avance en la ejecución de recursos	Monto de recursos financieros en estado pagado / Total de recursos financieros presupuestados	Unidad administrativa

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Formularios para la inscripción de un Programa/Proyecto en el Presupuesto de un gobierno autónomo municipal

A continuación presentamos unos formularios que son utilizados por los gobiernos autónomos municipales para la inscripción de un programa en su presupuesto. Estos formularios son, generalmente, elaborados y diseñados por la Dirección de Planificación. En cada gobierno autónomo municipal los formularios varían en su forma, pero se mantiene el contenido. Por ello, los formularios que se presentan son un buen referente de lo que se tiene que rellenar.

En primer lugar tenemos la carátula, que se presenta a continuación:



GOBIERNO MUNICIPAL DE _____

PROGRAMA/PROYECTO: “para Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derecho Reproductivos, con Involucramiento de Hombres”

“DOCUMENTO RESUMEN DEL PROGRAMA”

UBICACIÓN: _____

MUNICIPIO DE: _____

ZONA: _____

FECHA: _____

Luego tenemos los formularios en los cuales se resumen los aspectos centrales del Programa.

Ilustración 2 Formularios de aspectos centrales del Programa

Ejecutivo Municipal -

Dirección de Planificación

FORMULARIO 1 – FICHA DE PERFIL DEL PROGRAMA/PROYECTO

A. NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO

“Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con Involucramiento de Hombres”

B. UBICACIÓN

Zona:..... Subalcaldía:..... Nº Distrito:.....
 Barrio/Comunidad:.....
 Calle:.....
 Desde:..... Hasta:.....

C. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

.....

D. OBJETIVOS

.....

E. METAS

1.
 2.
 3.
 4.

F. IMPACTO

Generación de empleo: (Días - Hombre)
 Población Beneficiada: (familias) (Habitantes)
 Nº de Barrios o Comunidades:

Responsable de la Información		Hoja 1 de 4
Nombre:	Firma:	

G. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

No se ha identificado ningún impacto ambiental.....
.....
.....
.....

H. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

.....
.....
.....
.....

Croquis de Ubicación del Programa/Proyecto

Escala aproximada:.....

I. PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

ETAPAS					
ELABORACIÓN CARPETA DE PROYECTO			EJECUCIÓN		
Fecha de Inicio (Día/Mes/Año)	Duración (Día)	Fecha de Con- clusión	Fecha de Inicio (Día/Mes/Año)	Duración (Días)	Fecha de Con- clusión

Responsable de la Información		Hoja 2 de 4
Nombre:		Firma:

J. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA/PROYECTO

Fecha: _____ Tipo de cambio por SUS 1, en Bs.: _____

Por etapa

Etapa	Costo (SUS)	Costo (Bs)
Perfil		
Prefactibilidad		
Factibilidad		
Diseño final		
Ejecución		

Por componentes

Componentes	Costo (SUS)	Costo (Bs)
1. Infraestructura		
2. Maquinaria, Equipo y Vehículo		
3. Muebles y Equipo de Oficina		
4. Bienes Capitalizables		
5. Administración		
6. Supervisión		
7. Otros		
Total		

K. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (EN BOLIVIANOS)

Objeto del Gasto (Por Paridas)	Fuente de Finan- ciamiento	Gestión Actual				Total Bs
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
Total						

L. ÍNDICE CARACTERÍSTICO DE LA OBRA

Índice Característico de la obra	Unidad:	Cantidad:	Costo/Unidad:
----------------------------------	---------	-----------	---------------

M. ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA/PROYECTO

.....
.....
.....

Responsable de la Información		Hoja 3 de 4
Nombre:	Firma:	

APROBACIÓN TÉCNICA			
NOTA: Casos Estudios de prevención, programas y proyectos sociales, responder sólo: a), x), g), h), j), i), s) y otros. Opinión técnica:			
Documentación básica de la carpeta de Programa/Proyecto			
SI	No		Si No
		a) Presupuesto	d)Detalle de equipo requerido
		b) Planos de localización	e) Cronograma de Ejecución
		c) Especificaciones técnicas / TdR / Otros	f) Planos
Estado actual del Programa/Proyecto (Aplicable solo a proyectos en ejecución)			
		g) Iniciada	i) Complementación
		h) Ejecución	j) Ejecutado
Aspectos técnicos del Programa/Proyecto (Construcción de Obras)			
		k) ¿Guarda relación con el?	o) ¿Existe agua potable?
		l) ¿Se cuenta con trazos definidos?	p) ¿Existe alcantarillado sanitario?
		m) ¿Las casas están en línea municipal?	q) ¿Existe alcantarillado pluvial?
		n) ¿Incluye todos los?	r) ¿Conexiones domiciliarias?
Aspectos Legales			
			Si No
s) ¿Existe constancia de que el terreno es municipal?			
Opinión técnica:			
.....			
.....			
Fecha	Unidad	Firma y Sello	Observaciones
	Unidad Solicitante		
	Dirección		
	Secretario Municipal/Subcalde		
Verificación Administrativa (MSC)			
Gestión (Año)		Código SISN	B 01
OMA	IPA	LPA	ADA
Otros		Categoría	
		Programática:	
Obra nueva	Reparación	Mantenimiento	
Adquisición	Preinversión	Supervisión	Otros
Fecha	Unidad	Firma y Sello	Observaciones
	Oficial de Proyecto		
	Dirección de Planificación		

Una vez que los formularios con la información básica del proyecto han sido llenados, se procede al trámite de inscripción del Programa en el POA Municipal.

IV. Ruta crítica

En administración y gestión de proyectos, la ruta crítica es la secuencia de todas las actividades de un proyecto, y hace referencia esencialmente a la fase de su implementación. En el presente caso nos estamos refiriendo a la fase previa a la implementación del Programa, que podría asimilarse con la fase de inversión en el ciclo de proyectos. Esta especificidad es relevante debido a que si el Programa no se inscribe en el Programa Operativo Anual (POA), no será posible la implementación del mismo. Por otra parte, la ruta crítica de implementación del Programa está incluida en el Programa mismo (diagrama Gantt), presentado en el subtítulo XI. Cronograma De Ejecución.

A partir de la precisión señalada, la ruta crítica está referida a las acciones que se tienen que llevar a cabo para la inscripción del Programa en el POA de los gobiernos autónomos municipales.

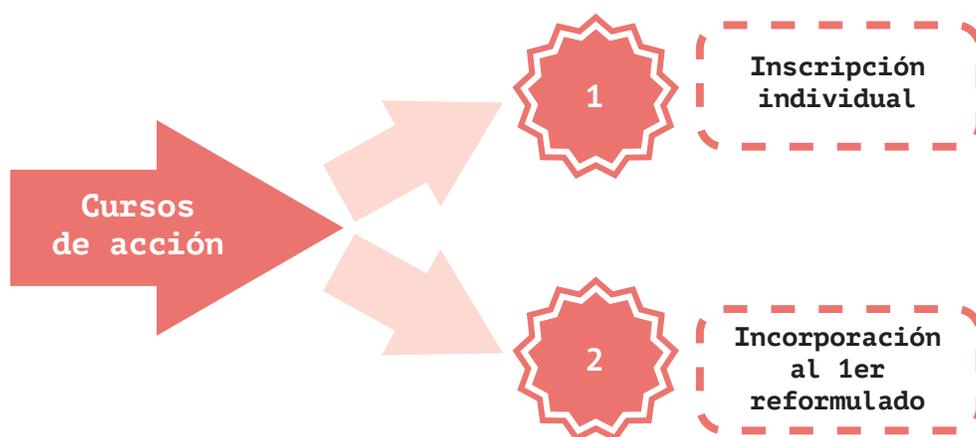
4.1. Dos cursos de acción

Existen dos posibles cursos de acción para la inscripción del presupuesto del Programa en el POA 2024 de un gobierno autónomo municipal.

El primer curso de acción corresponde a la inscripción del presupuesto del Programa de manera individual; es decir, como una modificación del presupuesto municipal que únicamente considera el presupuesto del Programa. El segundo curso de acción es la incorporación del presupuesto del Programa en el POA 2024 como parte del 1^{er} Reformulado del presupuesto en la gestión fiscal 2024.

Estos dos cursos de acción son presentados en el siguiente gráfico.

Figura 2 Cursos de acción para la inscripción del Programa en el POA

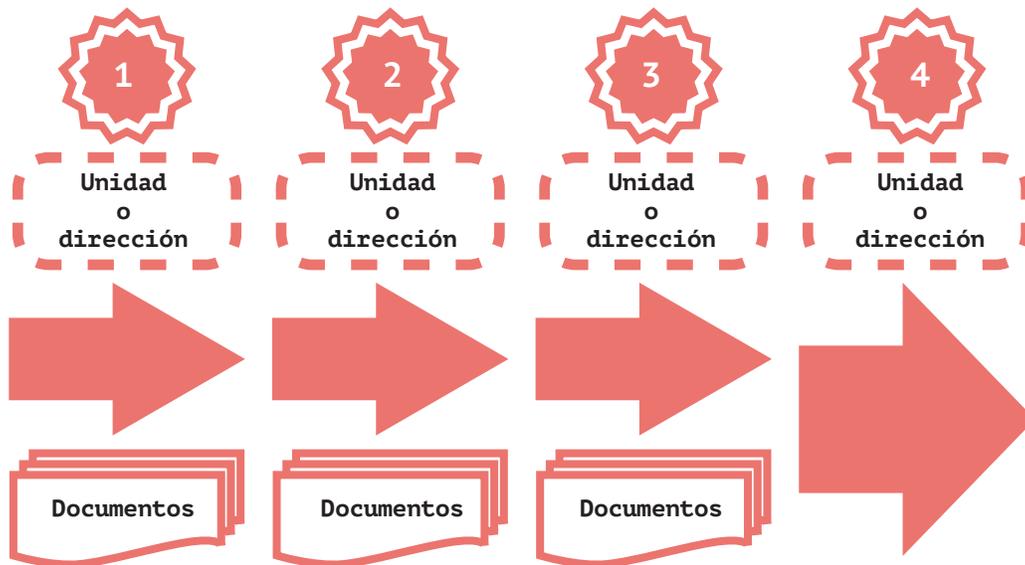


Fuente: Elaboración propia.

4.1.1. Esquema del proceso para la inscripción del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal – Como proceso individual

El proceso de inscripción del presupuesto del Programa Municipal en un proceso individual está resumido esquemáticamente en la Figura 3:

Figura 3 Esquema de la ruta crítica de inscripción del Presupuesto del Programa en el POA Municipal



Fuente: Elaboración propia.

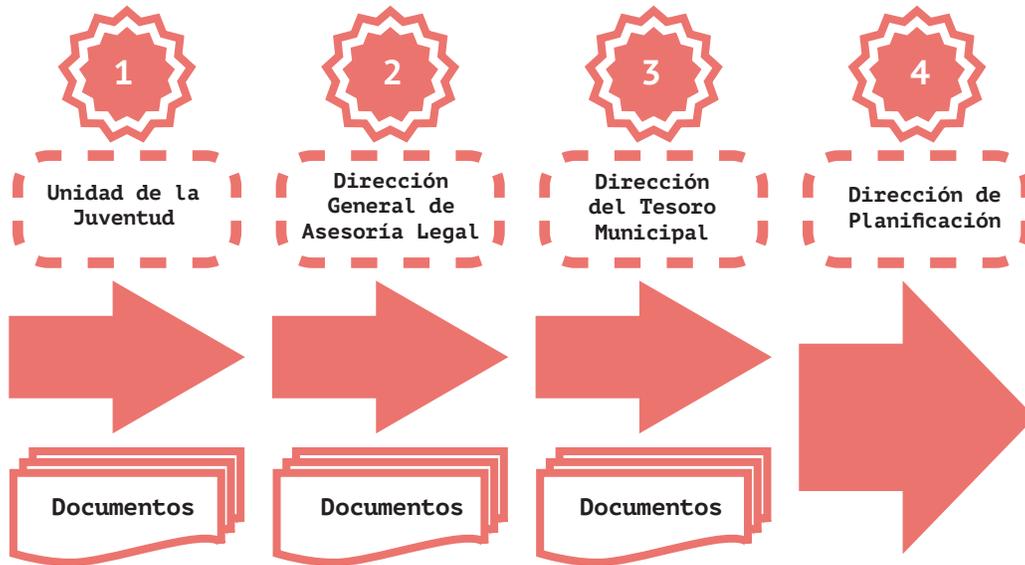
El esquema permite visualizar los 4 pasos que están representados por las estrellas. Luego tenemos a las unidades o direcciones involucradas en el proceso. Las acciones a realizarse están representadas por las flechas. Por último, los instrumentos requeridos para la concreción de cada acción –representados por el gráfico que representa documentación–, indican que son tres los informes que por lo menos se deberían realizar.

El esquema presentado corresponde a uno básico, que incumbe, en general, a los momentos claves que se efectúan en todo gobierno autónomo municipal. Este esquema genérico debe adecuarse específicamente a cada gobierno autónomo municipal a partir de señalar a las unidades o direcciones con sus respectivas denominaciones. Por ejemplo, en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto las unidades intervinientes son:

- Unidad de la Juventud.
- Dirección General de Asesoría Legal.
- Dirección del Tesoro Municipal.
- Dirección de Planificación.

Con los datos específicos de las unidades intervinientes, la ruta crítica tiene las características que se presentan a continuación en la Figura 4.

Figura 4 Esquema de la ruta crítica de inscripción del Presupuesto del Programa en el POA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto



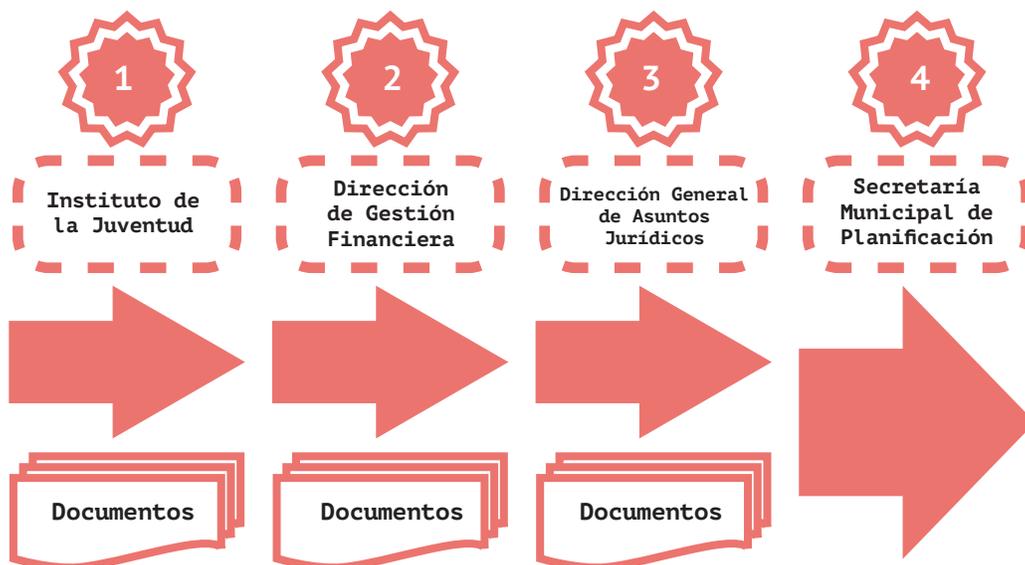
Fuente: Elaboración propia.

En el caso del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las unidades intervinientes son:

- Instituto de la Juventud.
- Dirección de Gestión Financiera.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Secretaría Municipal de Planificación.

Con los datos señalados, la ruta crítica asume las características presentadas en la Figura 5.

Figura 5 Esquema de la ruta crítica de inscripción del Presupuesto del Programa en el POA del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



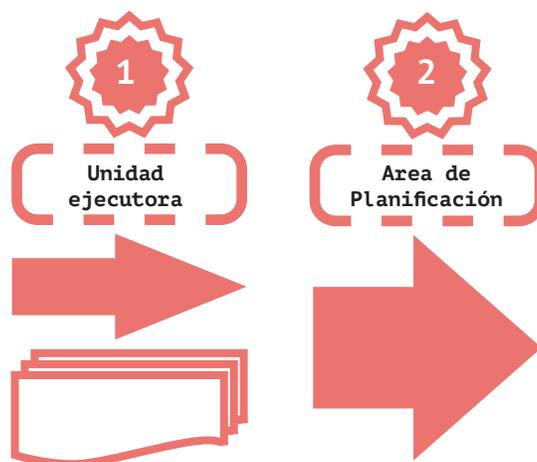
Fuente: Elaboración propia.

4.1.2. Esquema del proceso para la inscripción del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal (en el marco del reformulado 2024)

En el primer trimestre de una gestión fiscal, en general, las entidades del Sector Público realizan su primer reformulado, consistente en la modificación de sus proyectos y presupuesto. Este proceso es dirigido por el área de planificación y participan todas las unidades que requieren ajustar sus proyectos o modificar su presupuesto. En cada gobierno autónomo municipal se cuenta con un procedimiento propio; sin embargo, el proceso de inscripción de nuevos programas o proyectos es mucho más ágil y simple debido a que los informes legal y administrativo-financiero son realizados para el conjunto de modificaciones que se efectúan. Por lo tanto, la unidad ejecutora de un proyecto sólo tiene que realizar el informe técnico.

El flujo de este segundo curso de acción empieza en la unidad ejecutora. Luego, el área de planificación consolida todas las modificaciones de proyectos y presupuesto para contar con un único presupuesto reformulado del gobierno autónomo municipal. El proceso de inscripción del presupuesto del Programa Municipal está resumido esquemáticamente en la Figura 6.

Figura 6 Esquema de la ruta crítica de inscripción del Presupuesto del Programa en el POA Municipal, en el marco del reformulado 2024



Fuente: Elaboración propia.

4.2. Modelo de instrumentos

En este punto señalamos, en primer lugar, los aspectos centrales que deben contener los instrumentos o informes para la inscripción del presupuesto del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal. En segundo lugar, presentamos modelos de informes que consisten en una propuesta general, la misma que deberá ser apropiada a cada gobierno autónomo municipal.

4.2.1. Lineamientos de los informes

Los informes a presentarse deben contener los siguientes elementos:

- 1) Parte inicial o encabezado del informe: en la cual se señala el responsable del informe, hasta el máximo ejecutivo del área responsable del mismo.

- 2) Cuerpo del informe, que deberá contener los siguientes aspectos:
- a. Introducción/Antecedentes. Donde se detalla el contexto y origen del informe.
 - b. Fundamentos. Donde se detallan los elementos sobre los cuales se basa la necesidad del informe.
 - c. Valoración Técnica. Donde se efectúa una valoración de los aspectos centrales por los cuales se realiza el informe.
 - d. Conclusiones y Recomendaciones. En este acápite se establecen los resultados a los que se llegó producto de la consideración de los fundamentos y la valoración técnica. Y a continuación se presentan las sugerencias de acciones que constituyen las recomendaciones.
 - e. Anexos.

4.2.2. Modelos de informe

A continuación, presentamos los modelos de informes para los dos cursos de acción señalados.

4.2.2.1. Modelos de informes para la inscripción del presupuesto del Programa en un proceso individual

En base a los lineamientos señalados, presentamos a continuación los tres modelos de informes que corresponden a la ruta crítica identificada para la inscripción, en un proceso individual, del presupuesto del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal.

A. Modelo de informe técnico

El informe técnico tiene el propósito de solicitar la incorporación del presupuesto del Programa en el presupuesto del gobierno autónomo municipal.

INFORME

UJ No. 0X/2024

A : _____ (Nombre de la máxima autoridad ejecutiva del área)
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL

Vía : _____ (Nombre del director)
DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL

Vía : _____ (Nombre del jefe de unidad)
JEFE DE LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

De : _____ (Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

Ref. : **INFORME DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, PREVENCIÓN DE LOS NOVIAZGOS VIOLENTOS Y EJERCICIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS CON INVOLUCRAMIENTO DE HOMBRES.**

Fecha : ___ de _____ de 2024

De mi mayor consideración:

A continuación remito a ustedes un informe de solicitud de inscripción del Presupuesto del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”.

1. Antecedentes

La Unidad de la Juventud (UJ) del Gobierno Autónomo Municipal de _____ (GM__) ha gestionado la implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, ante el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). En virtud de las gestiones, ha logrado obtener la Cooperación Técnica no reembolsable financiada por el UNPFA.

En virtud de lo señalado corresponde al presente realizar las gestiones para la inscripción del presupuesto del Programa en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

A continuación, se realiza el análisis técnico que sustenta la solicitud señalada.

2. Fundamentos

La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral tiene entre sus atribuciones:

“9. Elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de prevención, atención y protección, a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas.

10. Dirigir y promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de derechos ciudadanos a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas del Municipio de El Alto.

11. Proponer acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas del Municipio de El Alto”⁴.

La Dirección de Desarrollo Integral tiene su razón de ser en:

“Promover acciones de atención y prevención integral en respeto y cumplimiento de los derechos humanos, de la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad del Municipio de El Alto, incidiendo en la mejora de la calidad de vida, promoviendo sus

4 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Manual de Organización y Funciones, El Alto, Bolivia.

derechos, realizando acciones para su desarrollo pleno y disminuir índices de violencia en todas sus formas”.

Entre sus funciones y atribuciones se encuentran:

- “1. Desarrollar y promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad.
2. Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en la promoción de derechos de la población meta.
3. Promover y fortalecer espacios de encuentro y participación ciudadana.
4. Desarrollar normativa para favorecer el desarrollo de la Juventud, Adulto Mayor y Persona con Discapacidad.
6. Desarrollar acciones integrales de prevención de todo tipo de maltrato y violencia, la promoción de una convivencia pacífica, para el ejercicio pleno de la ciudadanía del grupo meta.
7. Coordinar y supervisar las actividades de las unidades dependientes en el marco de la normativa municipal, departamental y nacional.”

Al mismo tiempo la Unidad de la Juventud, tiene como propósito:

“Promover el diseño, transversalización y evaluación de políticas públicas, normativa, programas y proyectos de promoción, prevención y atención, de las y los jóvenes garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y fomentando la corresponsabilidad y el ejercicio ciudadano.”

Sus atribuciones son:

- “1. Desarrollar y promover espacios de educación alternativa permanente e integral de capacidades, habilidades y competencias laborales dirigidas a las y los adolescentes y jóvenes.
2. Generar, promover e implementar políticas de transformación social a través de la ejecución de planes, proyectos, y programas de voluntariado como actividad de servicio a la comunidad.
3. Desarrollar e implementar políticas estratégicas a través de programas, planes y proyectos para la juventud.
4. Desarrollar conjuntamente con los actores juveniles, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los jóvenes en el municipio.
5. Generar, promover, ejecutar iniciativas de promoción y prevención de salud integral para las y los jóvenes.
6. Implementar la atención integral diferenciada a adolescentes y jóvenes, a través de acciones de educación, prevención y atención.

7. Generar información y promover investigaciones de la realidad juvenil para la formulación y evaluación de políticas públicas.

8. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales en beneficio de la juventud.

9. Implementar servicios integrales diferenciados a través de equipos multidisciplinarios.

10. Generar e implementar acciones de beneficios a través de alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales para una atención preferente y descuentos porcentuales en productos y/o servicios para las y los Jóvenes.

11. Generar, promover, ejecutar iniciativas en áreas de orientación juvenil, educación alternativa colaborativa y tecnológica para adolescentes y jóvenes.”

El recuento de las atribuciones de cada una de las instancias de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, permite establecer que la implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, es parte de las funciones y atribuciones de esta secretaría.

3. Valoración técnica

La implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, implicará cumplir con la misión, funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, y de sus unidades dependientes.

Al mismo tiempo, el Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las mujeres adolescentes y hombres adolescentes.

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DIAGNÓSTICO
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- V. ÁREA DE INTERVENCIÓN
- VI. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVE
- VII. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA
- VIII. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
- IX. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA
- X. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA

Adicionalmente, el Programa cuenta con un presupuesto detallado, que se ajusta a lo establecido en la normativa del sector público.

La implementación del Programa implica el incremento del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal _____, en Bs.130.505, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto
25210	Consultorías por Producto	52.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	11.545
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	32.670
32200	Productos de Artes Gráficas	700
33300	Prendas de Vestir	7.490
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	12.100
43120	Equipo de Computación	14.000
	Total	130.505

El presupuesto detallado tendrá fuente de financiamiento externa; es decir, no afectará los recursos del Gobierno Autónomo Municipal de _____. Por el contrario, potenciará su capacidad de acción en el ámbito de la prevención de la violencia basada en género.

El documento del Programa adjunto al presente informe detalla los aspectos señalados en el presente informe.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Luego de lo señalado en el presente informe se concluye que:

5. La implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, es parte de las funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, y contribuye a que sus unidades dependientes cumplan sus funciones.
6. El Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las mujeres adolescentes y hombres adolescentes del municipio de _____.
7. El Programa cumple con los requerimientos establecidos en el marco de la planificación del Gobierno Autónomo Municipal de _____.
8. La implementación del Programa implica el incremento del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal _____ en Bs.130.505.
9. La implementación del Programa potenciará la capacidad de acción del Gobierno Autónomo Municipal de _____ en el ámbito de la prevención de la violencia basada en género.

En base a lo señalado, se recomienda, solicitar la inscripción del presupuesto del Programa por el monto de Bs.130.505 con fuente de financiamiento externa.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

(Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

cc. : Arch

5. Anexos

Documento de Proyecto (Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres).

B. Modelo de informe legal

El informe legal tiene el propósito de recomendar la inscripción del presupuesto del Programa en el POA 2024.

INFORME DGAL No. 0X/2024

A : _____ (Nombre de director)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

Vía : _____ (Nombre del jefe de unidad)
UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

De : _____ (Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Ref. : **INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, PREVENCIÓN DE LOS NOVIAZGOS VIOLENTOS Y EJERCICIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS CON INVOLUCRAMIENTO DE HOMBRES, EFECTUADO POR LA SECRETARÍA DE MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL.**

Fecha : ___ de _____ de 2024

De mi mayor consideración:

A continuación, remito a ustedes un informe de solicitud de inscripción del Presupuesto del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, efectuado por la Secretaría de Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral mediante INFORME UJ No. 0X/2024, de fecha ___ de _____ de 2024.

1. Antecedentes

Mediante INFORME UJ N°. 0X/2024, de fecha ___ de _____ de 2024, el Lic. _____, TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE LA JUVENTUD, con el visto bueno del Jefe de UNIDAD DE LA JUVENTUD, del DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL y del SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL, solicita la inscripción del Presupuesto del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”.

Se emite el presente informe, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral.

2. Marco normativo aplicable

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. Ley N° 348, Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
3. Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política contra las Mujeres.
4. Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, que reglamenta la Ley N° 348.
5. Decreto Supremo N° 2935, de 5 de octubre de 2017, que reglamenta la Ley N° 243.
6. Decreto Supremo N° 4399 de 25 de noviembre de 2020.
7. Decreto Supremo N° 3106 de 08 de marzo de 2017.
8. Ley N° 464, Ley de Creación del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI).
9. Decreto Supremo N° 4401.
10. Ley N° 1407, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
11. Ley N° 31, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”.
12. Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
13. Ley Municipal N° 532 de la Juventud de El Alto.
14. Decreto Municipal N° 125, de 22 de octubre de 2020, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

Normativa general

El Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido como una de sus prioridades la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Los artículos que refrendan este hecho jurídico son:

- Artículo 8, Parágrafo II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.
- Artículo 14, Parágrafo II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
- Artículo 15, Parágrafo II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
- Artículo 79. La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.
- Artículo 270. Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

La Ley N° 348, Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores. Por otro lado, asume la violencia contra las mujeres como un tema de prioridad nacional y reclama la participación de los sectores políticos, sociales e institucionales del Estado, incluyendo las naciones indígenas, superando la visión de violencia intrafamiliar y tomando en cuenta la violencia que sufren las mujeres en los ámbitos educativo, laboral, de la publicidad y los mensajes, la salud, el ejercicio político, las instituciones públicas

y la comunidad.

La Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Contra las Mujeres, establece los mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

El Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, que reglamenta la Ley N° 348, define recursos para la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Establece la implementación del SIPPASE, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como la instancia responsable de reorganizar todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia, y de administrar la información de los servicios públicos y privados sobre hechos de violencia en razón de género.

El Decreto Supremo N° 2935, de 5 de octubre de 2017, que reglamenta la Ley N° 243, establece estrategias, mecanismos y procedimientos para su implementación.

El Decreto Supremo N° 4399, de 25 de noviembre de 2020, refuerza los mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia.

El Decreto Supremo N° 3106, de 08 de marzo de 2017, establece atribuciones a los ministerios del Órgano Ejecutivo del nivel nacional del Estado para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas y crea la Comisión Interinstitucional responsable de la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas.

La Ley N° 464, crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), instancia desconcentrada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 2094, de 27 de agosto de 2014. Sus funciones de asistencia abarcan tanto a sobrevivientes de violencia de escasos recursos como a las y los familiares, en los casos de violencia feminicida. Los equipos del SEPDAVI están confirmados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, principalmente, y participan en programas de formación especializada para cualificar su atención.

El Decreto Supremo N° 4401 potencia la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, remuneración y trato igualitario.

La Ley N° 1407, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, en el cual se incorporan líneas estratégicas para la prevención, atención de la violencia contra la mujer, así como para su capacitación.

Normativa competencial

La Ley N° 31, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establece:

- Los niveles de autonomía departamental, regional y municipal.
- La definición de las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.
- La creación de mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes niveles de gobierno.
- La promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones y la gestión pública.
- Al mismo tiempo, incorpora un amplio conjunto de lineamientos para avanzar en la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen étnico, cultural o lingüístico. Esta orientación se establece en los siguientes artículos:
- Artículo 5, referido a los principios de la norma, señala: “11. Equidad de Género.- Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los

derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública”.

- En el Artículo 12, referido a la forma de gobierno, señala: “1. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.”
- El Artículo 20, referido a los objetivos de la región, establece que: La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: “3. Promover el desarrollo territorial, justo, armónico y con equidad de género con énfasis en lo económico productivo y en desarrollo humano.”
- En el Artículo 30, referido al Gobierno Autónomo Departamental, señala: “1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por asambleístas departamentales elegidos y elegidas, según criterios de población, territorio y equidad de género, por sufragio universal y por asambleístas departamentales representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Las y los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos deberán ser elegidas y elegidos de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.
- El Artículo 32, referido a la organización institucional del órgano ejecutivo departamental, señala que: “1. La organización institucional del Órgano Ejecutivo será reglamentada mediante el estatuto o la normativa departamental, con equidad de género y sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.”
- En el Artículo 62, referido a los contenidos de los estatutos y cartas orgánicas, señala que deben contener estas normas: “11. Régimen de igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad.”
- En el Artículo 81, referido a salud, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias: “4. Ejercer la rectoría del Sistema Único de Salud en todo el territorio nacional, con las características que la Constitución Política del Estado establece, de acuerdo a la concepción del vivir bien y el modelo de salud familiar comunitario intercultural y con identidad de género.”
- En el Artículo 93, referido a planificación, en el Parágrafo II, señala que los gobiernos departamentales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: “1. Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo.” En el Parágrafo III, señala que los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: “1. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.” En el Parágrafo IV, señala: los gobiernos autónomos indígena originario campesinos, tienen las siguientes competencias exclusivas: “1. Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a ley especial.”
- En el Artículo 102, referido a lineamientos generales, señala que: “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 5. Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza.”

- En el Artículo 103, referido a los recursos de las entidades territoriales autónomas, establece que: “III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones.”
- En el Artículo 114, referido al presupuesto de las entidades territoriales autónomas, se establece que: “II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.”
- El Artículo 129, referido a las atribuciones del Servicio Estatal de Autonomías, señala que esta entidad tiene las siguientes atribuciones: “Brindar asistencia técnica para la integración de la equidad de género en el ejercicio competencial.”
- En el Artículo 130, referido al Sistema de Planificación Integral del Estado, se establece que: “I. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.” A su vez, en su Parágrafo III, señala: “III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.”
- En la Disposición Transitoria Novena, en el Parágrafo II, se establece: “Se autoriza a los gobiernos autónomos departamentales, adicionalmente a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, financiar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos departamentales con cargo al ochenta y cinco por ciento (85%) de inversión, con financiamiento del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados, Fondo de Compensación Departamental y Regalías, para los programas sociales, ambientales y otros, de acuerdo a lo siguiente: 1. Hasta un cinco por ciento (5%) en programas no recurrentes, de apoyo a la equidad de género e igualdad de oportunidades, en asistencia social, promoción al deporte, promoción a la cultura, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, promoción al desarrollo productivo y promoción al turismo con respeto a los principios de equidad de género y plurinacionalidad del Estado.”

Al mismo tiempo, la Ley N° 31 precisa las competencias señaladas en la CPE por cada uno de los niveles autonómicos existentes en el Estado Plurinacional de Bolivia. Las competencias están definidas como:

- 1) Privativas, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- 2) Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- 3) Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y

los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

- 4) Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

En este marco, los municipios tienen la función de impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural. Y tienen la competencia exclusiva 39, del artículo 302 de la CPE, que señala:

- Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

En el marco de la presente competencia, los gobiernos autónomos municipales tienen la facultad de implementar programas y proyectos que vayan en directo beneficio de la niñez, adolescencia y las mujeres.

Complementariamente, y de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia, se establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deben disponer en los POA de cada año recursos para los Servicios Legales Integrales de la Mujer (SLIM), así como todas las acciones municipales de protección a la mujer en materia de violencia intrafamiliar, violencia por condición de género, violencia intergeneracional y violencia de todo tipo que les afecte.

La normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia establece que los gobiernos autónomos municipales tienen competencias exclusivas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género, por lo que deben implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la autonomía de las mujeres para prevenir y atender la violencia basada en género.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece el contenido de los programas a ser implementados en el ámbito público.

La Ley Municipal N° 532 de la Juventud de El Alto, establece el marco normativo para garantizar la promoción de políticas, programas y proyectos municipales, y con ello contribuir al desarrollo integral y al ejercicio de los derechos y deberes de las y los jóvenes en el Municipio de El Alto. El Decreto Municipal N° 125, de 22 de octubre de 2020, reglamenta la Ley N° 532 haciéndola operativa.

4. Análisis

La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral ha presentado un “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, el cual se ajusta a los lineamientos establecidos en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

El Programa presentado coadyuvará al cumplimiento de la normativa vigente, relativa a la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia basada en género.

En el informe remitido por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, se señala que los recursos para la implementación del Programa corresponden a una donación efectuada por el UNFPA, lo que implica que se incrementarán los recursos del Gobierno Autónomo Municipal de _____. El presupuesto para la implementación del Programa es de Bs. 130.505.-

El Programa a implementarse no contraviene ninguna norma vigente; por el contrario, coadyuva al cumplimiento de funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social

Integral y sus unidades.

5. Conclusiones y Recomendaciones

De todo lo señalado en el presente informe se concluye:

- 1) La normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia establece que los gobiernos autónomos municipales tienen competencias exclusivas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género, por lo que deben implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y la autonomía de las mujeres para prevenir y atender la violencia basada en género.
- 2) La implementación del Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres, no contraviene ninguna norma vigente; por el contrario, contribuye a que el Gobierno Autónomo Municipal de _____ cumpla con la normativa vigente, respecto de la prevención y protección de las mujeres ante la violencia basada en género.
- 3) La implementación del Programa planteado por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, contribuirá al cumplimiento de las funciones y atribuciones de la secretaría y sus unidades dependientes.
- 4) El Programa cumple con los requerimientos establecidos en el marco de la planificación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 5) La implementación del Programa implica el incremento del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal _____ en Bs. 130.505, por tratarse de una donación del UNFPA.

En base a lo señalado, se recomienda la inscripción del presupuesto del Programa por el monto de Bs. 130.505.- con fuente de financiamiento externa, en el POA reformulado 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

(Nombre del técnico que elabora el informe)

TÉCNICO JURÍDICO DE LA UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

cc.: Arch

C. Modelo de informe administrativo financiero

El informe administrativo financiero tiene el propósito de aprobar la incorporación del presupuesto del Programa en el presupuesto del gobierno autónomo municipal.

INFORME
UJ No. 0X INF/2024

A : _____ (Nombre de la Máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo municipal)
ALCALDE MUNICIPAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

Vía : _____ (Nombre del secretario)
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vía : _____ (Nombre del director)
DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL

Vía : _____ (Nombre del jefe de unidad)
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS

De : _____ (Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS

Ref. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO 2024 DE LA UNIDAD DE LA JUVENTUD - PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, PREVENCIÓN DE LOS NOVIAZGOS VIOLENTOS Y EJERCICIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS CON INVOLUCRAMIENTO DE HOMBRES.**

Fecha : ___ de _____ de 2024

1. Antecedentes

La Unidad de la Juventud (UJ) del Gobierno Autónomo Municipal de _____ (GM___), dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral, de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, ha solicitado la inscripción del presupuesto del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, en el presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

A continuación, se realiza el análisis técnico que sustenta la solicitud señalada.

2. Fundamentos

Ley Financiera N° xxx, del ___ de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024.

Decreto Edil N° 019/2020, de 06 de octubre de 2020, mediante la cual se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Operaciones (RE-SPO).

LEY MUNICIPAL N° XXX, “LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE _____”

3. Valoración técnica

Conforme al referido marco normativo, la Unidad de la Juventud (UJ) del Gobierno Autónomo Municipal de _____ (GM___), dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral, de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, tiene actividades por realizar para cumplir plenamente sus funciones

y atribuciones, por lo que es necesario realizar la incorporación de un presupuesto adicional, para la implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”. Por lo señalado, se ha identificado la necesidad de realizar las siguientes modificaciones:

- **Modificación Presupuestaria con el fin de contar con el presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos de la unidad.**

La modificación solicitada es detallada en los siguientes puntos.

Modificación Presupuestaria:

Considerando el presupuesto aprobado, el mismo que contribuye a la ejecución de las diferentes actividades del POA 2024, se plantea a continuación la necesidad de realizar el siguiente incremento presupuestario:

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto
25210	Consultorías por Producto	52.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	11.545
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	32.670
32200	Productos de Artes Gráficas	700
33300	Prendas de Vestir	7.490
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	12.100
43120	Equipo de Computación	14.000
	Total	130.505

El incremento presupuestario corresponde a una donación no reembolsable efectuada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

4. Conclusiones y Recomendaciones

Luego de lo señalado en el presente informe, se concluye:

1. Es pertinente la modificación al POA 2024, correspondiente a las Actividades y Tareas Específicas de la Unidad de la Juventud, tomando en cuenta que contribuirá al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En base a lo señalado, se recomienda remitir el presente informe a Despacho de la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de _____ para su consideración y posterior derivación a la Dirección de Planificación para la continuidad del trámite.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

(Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS

cc.: Arch

4.2.2.2. Modelo de informe para la inscripción del presupuesto del Programa en el marco de la elaboración del 1er Reformulado del POA y Presupuesto 2024 del gobierno autónomo municipal

En base a los lineamientos señalados, presentamos a continuación un modelo de informe que corresponde a la ruta crítica identificada para la inscripción del presupuesto del Programa en el POA del gobierno autónomo municipal, en el marco de la REFORMULACIÓN del POA 2024.

A. Modelo de informe técnico

El informe técnico tiene el propósito de solicitar la incorporación del presupuesto del Programa en el presupuesto del gobierno autónomo municipal.

INFORME

UJ No. 0X/2024

A : _____ (Nombre del director de Planificación)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Vía : _____ (Nombre de la Máxima autoridad ejecutiva del área)
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL

Vía : _____ (Nombre del director)
DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL

Vía : _____ (Nombre del jefe de unidad)
JEFE DE LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

De : _____ (Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

Ref. : **INFORME DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL TRABAJO CON ADOLESCENTES EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, PREVENCIÓN DE LOS NOVIAZGOS VIOLENTOS Y EJERCICIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS CON INVOLUCRAMIENTO DE HOMBRES, EN EL PRESUPUESTO REFORMULADO 2024.**

Fecha : ___ de _____ de 2024

De mi mayor consideración:

A continuación, remito a ustedes un informe de solicitud de inscripción del Presupuesto del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”.

1. Antecedentes

En el marco del cumplimiento de la Ley Nacional de la Juventud 342 del 5 de febrero de 2013, la Unidad de la Juventud (UJ), dependiente de la Dirección de Desarrollo Integral de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral del Gobierno Autónomo Municipal de _____ (GM___), ejecuta procesos de empoderamiento, capacitación y prestación de servicios especializados para el fortalecimiento de la juventud, en la áreas de prevención de la violencia basada en género y prestación de servicios especializados en las áreas psicología, derechos sexuales y derechos reproductivos, noviazgos no violentos y prevención de la violencia.

En Bolivia, la población adolescente entre 10 y 19 años representa alrededor del 32% de la población total del país. Según datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA 2008), cerca del 18% de las adolescentes de 25 a 19 años ya son madres o están embarazadas; ese porcentaje resulta idéntico al de la subregión andina. De estos embarazos, al menos el 70% no fueron planificados.

En este marco, la Unidad de la Juventud ha gestionado la implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, ante el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). En virtud de las gestiones, ha logrado obtener la Cooperación Técnica no reembolsable financiada por el UNFPA.

En virtud de lo señalado, corresponde la inscripción del presupuesto del Programa en el presupuesto REFORMULADO 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

A continuación, se realiza el análisis técnico que sustenta la solicitud señalada.

2. Fundamentos

La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral tiene entre sus atribuciones:

“9. Elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de prevención, atención y protección, a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas.

10. Dirigir y promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la promoción de derechos ciudadanos a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas del Municipio de El Alto.

11. Proponer acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades a favor de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones diversas del Municipio de El Alto”⁵.

La Dirección de Desarrollo Integral basa su razón de ser en:

“Promover acciones de atención y prevención integral en respeto y cumplimiento de los derechos humanos de la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad del Municipio de El Alto, incidiendo en la mejora de la calidad de vida, promoviendo sus derechos, realizando acciones para su desarrollo pleno y disminuir índices de violencia en todas sus formas”.

Entre sus funciones y atribuciones se encuentran:

5 Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Manual de Organización y Funciones, El Alto, Bolivia.

“1. Desarrollar y promover la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad.

2. Generar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que trabajen en la promoción de derechos de la población meta.

3. Promover y fortalecer espacios de encuentro y participación ciudadana.

4. Desarrollar normativa para favorecer el desarrollo de la Juventud, Adulto Mayor y Persona con Discapacidad.

5. Desarrollar acciones integrales de prevención de todo tipo de maltrato y violencia, y la promoción de una convivencia pacífica para el ejercicio pleno de la ciudadanía del grupo meta.

6. Coordinar y supervisar las actividades de las unidades dependientes en el marco de la normativa municipal, departamental y nacional.”

Al mismo tiempo, la Unidad de la Juventud tiene como propósito:

“Promover el diseño, transversalización y evaluación de políticas públicas, normativa, programas y proyectos de promoción, prevención y atención, de las y los jóvenes garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y fomentando la corresponsabilidad y el ejercicio ciudadano.”

Sus atribuciones son:

“1. Desarrollar y promover espacios de educación alternativa permanente e integral de capacidades, habilidades y competencias laborales dirigidas a las y los adolescentes y jóvenes.

2. Generar, promover e implementar políticas de transformación social a través de la ejecución de planes, proyectos y programas de voluntariado como actividad de servicio a la comunidad.

3. Desarrollar e implementar políticas estratégicas a través de programas, planes y proyectos para la juventud.

4. Desarrollar –conjuntamente con los actores juveniles–, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo de los jóvenes en el municipio.

5. Generar, promover y ejecutar iniciativas de promoción y prevención de salud integral para las y los jóvenes.

6. Implementar la atención integral diferenciada a adolescentes y jóvenes a través de acciones de educación, prevención y atención.

7. Generar información y promover investigaciones de la realidad juvenil para la formulación y evaluación de políticas públicas.

8. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organismos no gubernamentales en beneficio de la juventud.

9. Implementar servicios integrales diferenciados a través de equipos multidisciplinarios.
10. Generar e implementar acciones de beneficios a través de alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales para una atención preferente y descuentos porcentuales en productos y/o servicios para las y los jóvenes.
11. Generar, promover y ejecutar iniciativas en áreas de orientación juvenil, educación alternativa colaborativa y tecnológica para adolescentes y jóvenes.”

El recuento de las atribuciones de cada una de las instancias de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, permite establecer que la implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, es parte de las funciones y atribuciones de esta secretaría.

3. Valoración técnica

La implementación del “Programa Municipal para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres”, implicará cumplir con la misión, funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, y de sus unidades dependientes.

Al mismo tiempo, el Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las mujeres adolescentes y hombres adolescentes.

El Programa elaborado por el CPMGA cumple con los requerimientos establecidos en el marco de la planificación de un gobierno subnacional, ya que cuenta con los siguientes capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DIAGNÓSTICO
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- V. ÁREA DE INTERVENCIÓN
- VI. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVE
- VII. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA
- VIII. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
- IX. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA
- X. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA

Adicionalmente, el Programa cuenta con un presupuesto detallado que se ajusta a lo establecido en la normativa del sector público.

La implementación del Programa implica el incremento del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal _____ en Bs.130.505, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto
25210	Consultorías por Producto	52.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	11.545
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	32.670
32200	Productos de Artes Gráficas	700
33300	Prendas de Vestir	7.490
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	12.100

Partida	Objeto de gasto	Presupuesto
43120	Equipo de Computación	14.000
	Total	130.505

El presupuesto detallado tendrá fuente de financiamiento externo; es decir, no afectará los recursos del Gobierno Autónomo Municipal de _____. Por el contrario, potenciará su capacidad de acción en el ámbito de la prevención de la violencia basada en género.

El documento del Programa, adjunto al presente informe, detalla los aspectos señalados en el presente informe.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Luego de lo señalado en el presente informe, se concluye:

1. La implementación del Municipal para la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres, es parte de las funciones y atribuciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, y contribuye a que sus unidades dependientes cumplan sus funciones.
2. El Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las mujeres adolescentes y hombres adolescentes del municipio de _____.
3. El Programa cumple con los requerimientos establecidos en el marco de la planificación del Gobierno Autónomo Municipal de _____.
4. La implementación del Programa implica el incremento del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal _____ en Bs.130.505.
5. La implementación del Programa potenciará la capacidad de acción del Gobierno Autónomo Municipal de _____ en el ámbito de la prevención de la violencia basada en género.
6. De acuerdo a lo señalado, el Programa cumple con el grado de prioridad establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria aplicables al proceso de Reformulación del Presupuesto Institucional para la gestión fiscal 2024.

En base a lo señalado, se recomienda solicitar la inscripción del presupuesto del Programa por el monto de Bs.130.505.- con fuente de financiamiento externa, en el REFORMULADO del Presupuesto Institucional Gobierno Autónomo Municipal de _____ para su ejecución de acuerdo a las Normas Básicas del sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), la ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y otras normas vigentes.

Es cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

 (Nombre del técnico que elabora el informe)
TÉCNICO DE _____ LA UNIDAD DE LA JUVENTUD

Cc: Arch

4.2.2.3. Ejemplo de resolución sobre refrigerios

A continuación se comparte un ejemplo de resolución municipal para facilitar la provisión de refrigerios.

Ilustración 3 Ejemplo de Resolución Ministerial

 **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** 

DECRETO MUNICIPAL N° 76/2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

SUCRE, **11 AGO 2023**

VISTOS y CONSIDERANDO I

Que, la Constitución Política del Estado dispone: Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

El artículo 272 señala: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Por su parte, el Artículo 410. Parágrafo II prevé: La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. La Constitución Política del Estado
2. Los Tratados Internacionales
3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.
4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

CONSIDERANDO II

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 de 9 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, así como lo establece su art. 1. Asimismo, se establece en su art. 3 que: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva pública o privada, nacional o extranjera (.....)"

De la misma forma, establece en su artículo 4 parágrafo. I: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador;

Calle Honduras # 145, Zona Garcilazo • Teléfono 591(4)64-56185 • 64-39769 • Fax (4) 64-51074 • Línea Gratuita 800-13-2505 • Dirección Postal N° 213

6



b) Órgano Ejecutivo;

Parágrafo II. La Organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la Independencia, Separación, Coordinación y Cooperación entre estos Órganos.

Respecto a la Jerarquía Normativa Municipal, señala en su artículo 13 que estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictada por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legislativas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Estableciendo en su artículo 26 como atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal entre otras:

1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal.
4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.
- 10.- Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Por su parte el artículo 29 de la Ley N°482 señala: como atribuciones de las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado, numeral 5) "Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la alcaldesa o el alcalde municipal.

CONSIDERANDO III

Que, la Ley N°031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 6 parágrafo II numeral 3 define que la autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerarquía o de rango Constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva por su órganos de gobiernos autónomos, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y





atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.

CONSIDERANDO IV

Que, el Decreto Supremo N°2219 de 17 de diciembre de 2014, en su artículo 1 expresa: El presente Decreto tiene por objeto establecer el monto diario como asignación máxima de recursos para el pago del refrigerio en el sector público.

EL mismo cuerpo legal en su artículo 3 parágrafo I expresa que: Se entiende por refrigerio, la provisión de alimentación ligera en el horario de trabajo, misma que podrá ser otorgada en efectivo o en especie, aprobado mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública; por su parte el parágrafo II expresamente señala: Se establece la asignación máxima de recursos para el pago del refrigerio en un monto diario de hasta Bs18.- (DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS), a favor de cada servidor público.

Que, el artículo 4 señala: Para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, se financiarán con:

- a. Recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, en aquellas entidades que financian su refrigerio con fuentes 10 - 111 "TGN" y 41 - 111 "Transferencias TGN", previa evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- b. Recursos Específicos u otras fuentes internas, de acuerdo a su disponibilidad financiera; para lo cual, deberán realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, afectando otros grupos de gasto para incrementar la partida de refrigerio.

Que, la Disposición Final Segunda de la misma norma legal dispone que: En el marco del Régimen Autonomico, las Entidades Territoriales Autónomas, podrán otorgar un refrigerio de acuerdo a sus posibilidades financieras, tomando como referencia el Artículo 3 del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Municipal N°74/2021 el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente las Secretarías y los Secretarios Municipales en sesión ordinaria del Gabinete Municipal decretan en su artículo Primero.- Se autoriza reducir el importe del Refrigerio (Servicio de Te) a Bolivianos Cinco 00/100 (Bs. 5.-) diarios, a favor de todas y todos los trabajadores municipales del Órgano Ejecutivo del G.A.M.S., sean de planta, a contrato y de Consultoría de Línea, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°2219 de fecha 17 de diciembre de 2014, **mientras persista la Pandemia del COVID-19 y mejore la economía del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**





CONSIDERANDO V

Que, el Informe Cite Dir. RR.HH. N°1373/2023 emitido el Lic. Andrés Mamani Gonzales Técnico Encargado de Acreedores y Tributos, Lic. Juan Carlos Paniagua Yucra Técnico Habilitado y Adm. de RR.HH., Abog. Gustavo Caba Zambrana Responsable de Gestión de Administración de RR.HH. y Lic. Erika Lorena Pérez Gonzales Director de Gestión de Recursos Humanos, todos del G.A.M.S. concluye que: Por lo expuesto y de acuerdo a la normativa señalada, se presenta el cuadro presupuestario de todas las Secretarías con la posibilidad de incrementar el servicio de refrigerio- bono de té a Bs. 7 para la gestión 2024, siempre y cuando no afecte las posibilidades presupuestarias y financieras de la institución.

Que, el Informe Técnico N°181/2023 emitido por Mauro Huallpa Méndez Técnico de Programación y Registro Financiero, Lic. Marvin Flores Sánchez Jefe de Presupuestos del G.A.M.S. concluye que: se considera viable la solicitud de aprobación del incremento de Servicio de refrigerio de Té con recursos propios y coparticipación tributaria del Despacho Municipal y las 9 Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo municipal de Sucre.

Que, el Informe Financiero Cite N°24/2023 emitido por la Lic. Alejandra Daza Arandia Director de Finanzas del G.A.M.S. concluye expresamente: que el Gobierno Autónomo municipal de Sucre podrá incrementar el servicio de té de 5 bs. A 7 Bs. Para la gestión 2024, teniendo una garantía tanto presupuestaria como financiera que se basa en el incremento del techo de recaudaciones para la gestión 2024 presentado por la Dirección de Ingresos.

Por su parte, el Informe Legal N°17/2023 emitido por Wilson Lazcano Barrancos Abogado Secretaría Municipal Administrativa y Financiera concluye que: es sostenible el incremento del Servicio de refrigerio (Te) y viable técnica y legalmente el incremento al importe diario otorgado en el refrigerio (Servicio de Té), tomando en cuenta que el Decreto Supremo 2219, señala como monto máximo hasta Bs. 18 no establece como un monto fijo, lo cual se encuentra plenamente respaldado con los informes supra mencionados, demuestran que es factible financieramente el incremento del refrigerio (servicio de Té) a un monto de Bs. 7, por lo que se deberá incrementar en función a la disponibilidad financiera aspecto que se encuentra plenamente respaldado, con los informes técnicos y factibilidad financiera, que recomienda el incremento del gasto del servicio de refrigerio a Bs. 7 para la gestión 2024.

POR TANTO:

En el marco del ejercicio de las competencias conferidas por Ley, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N°482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales conjuntamente las





Secretarías y los Secretarios Municipales, **DECRETAN:**

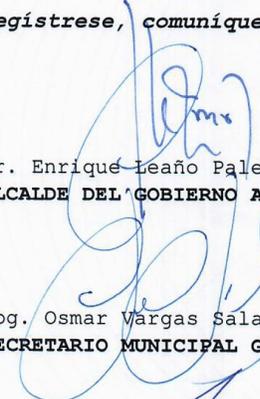
ARTICULO 1° AUTORIZAR el Incremento de Importe Diario en el pago del Servicio de Refrigerio (Té) en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para la gestión 2024 a un monto de Bs. 7, siempre y cuando no afecte las posibilidades presupuestarias y financieras de la institución.

ARTICULO 2° El presente Decreto Municipal, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal; sin embargo, la aplicación de lo decretado en el artículo precedente a favor de todo el Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sean de planta, a contrato y de Consultoría de Línea será a partir de la gestión 2024, consiguientemente se **RATIFICA** la vigencia del Decreto Municipal N°74/2021 hasta el 31 de diciembre de la presente gestión.

ARTICULO 3° (Remisión). A los efectos del Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA.

Es dado en Despacho Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

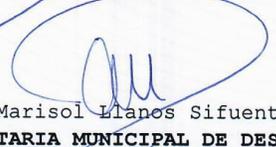
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Dr. Enrique Teaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Abg. Osmar Vargas Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOVERNABILIDAD


Lic. José Felipe Jerez Abascal
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO


Lic. Marisol Llanos Sifuentes
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL


Arq. Iver Ortega Zarate
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA






Lic. Claudio Zurita Nogales
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Lic. Rose Marie Gardezabal Velasco
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO


Arq. Ives Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL


Dr. Beymar Herling Coca Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES


Lic. Patrick Alvaro Urizar Rodriguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

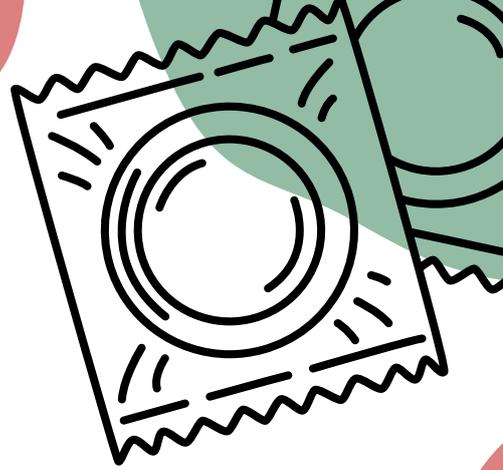
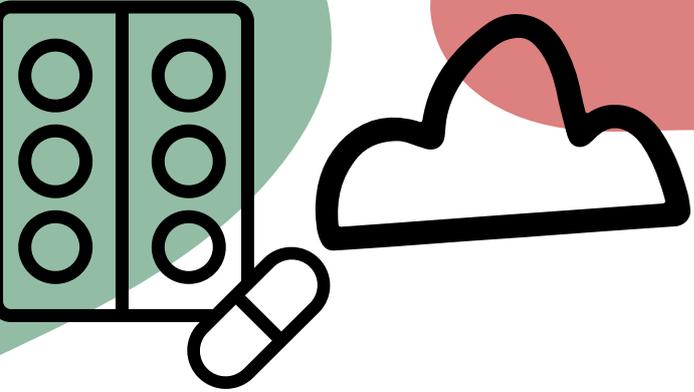




XI. Consideraciones finales

Hasta este punto, se ha explicado a detalle el marco en el que se realiza un programa en el ámbito municipal, señalando escenarios y una proyección del mismo en términos de sus posibles coberturas. Se han proporcionado lineamientos para que cada gobierno autónomo municipal elabore sus respectivos Programas Municipales para el Trabajo con Adolescentes en la Prevención de Violencia Basada en Género, Prevención de los Noviazgos Violentos y Ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con Involucramiento de Hombres. A continuación, se han presentado modelos de formularios para la inscripción de un programa, usados generalmente a nivel municipal. Se han visto, también, dos posibles rutas de inscripción del Programa en los POA municipales, y se han proporcionado modelos de informes que cada gobierno autónomo municipal, de acuerdo a su práctica, podrá adaptar y elaborar. Esperamos haber brindado orientaciones que coadyuven a las instancias municipales que gestionarán el Programa a poder realizar esos procesos de la manera más informada y ágil.





Fondo de Población
de las Naciones Unidas

KOICA

AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE COREA

